



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

Contrato Abierto para la "Adquisición de 211 Claves de los Grupos 010 y 040 de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RAÚL MORALES LANDEROS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición de 211 Claves de los Grupos 010 y 040 de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requiriente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Mediante oficio de fecha 28 de enero de 2022, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E13-2022**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 10,669 de fecha 24 de marzo de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, Titular de la Notaría Pública número 214 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 303621.

II.2.- El C. Raúl Morales Landeros, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 49,941 de fecha 26 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 200 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros, compra, venta, comisión, distribución, registro, control, servicio de asesoría, servicios de administración, consignación, representación, transportación, comercialización, almacenaje, producción, elaboración, maquila, transformación, acondicionamiento y empaque de toda clase de productos para la salud, fármacos, productos de belleza, vitamínicos, alopáticos, homeopáticos, herbales, equipos médicos, material de curación, mantenimiento de equipos médicos, nutrición, biotecnología, así como la importación y exportación de todo lo anterior.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **LJA0303264L5**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida de los Ángeles número 303, interior 3-A, Colonia San Martín Xochinahuac, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02120, Ciudad de México; teléfono: 55 5319 6961; correo electrónico: ventas.gobierno@jayor.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La "Adquisición de 211 Claves de los Grupos 010 y 040 de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

En caso de aplicar, “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato y “EL PROVEEDOR”, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$34,342,085.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$85,855,212.50 (OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán los pagos a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de “EL INSTITUTO” que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SIXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” se obliga a canjear los bienes en los supuestos establecidos en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que así proceda, “EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” la recolección de los bienes, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme la causa, porcentaje y cálculo señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

Los administradores del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “**EL PROVEEDOR**”, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por “**EL INSTITUTO**”, implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

**VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como auxiliares, quienes deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato, según sea el caso, con la periodicidad y forma que se les indique, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”

**Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación”

**Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Administradores del Contrato”

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de febrero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR **“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

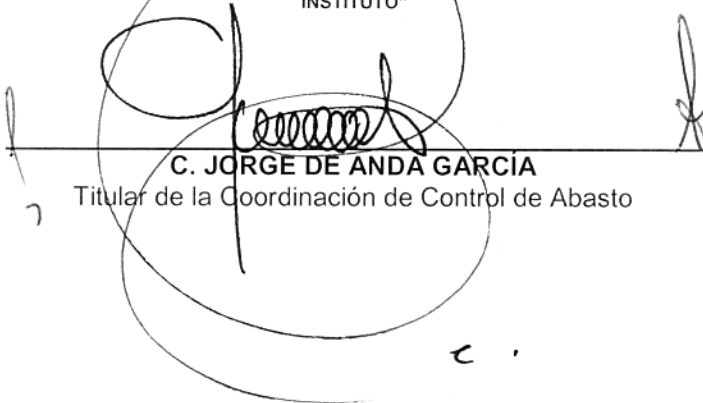
POR **“EL PROVEEDOR”**  
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal

  
C. RAÚL MORALES LANDEROS  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **“EL INSTITUTO”**

  
C. JORGE DE ANDA GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
RRSR/HR/LBGP/CMES

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220162

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Christina

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U220162  
No. REQUISICION: 099001003012HX20  
ANEXO 1

PAGINA: 1

HORA: 03:40:22 p.m.

PROVEEDOR : LABORATORIOS JAYOR, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : LJA -030326-4L5  
No. PROVEEDOR: 00045214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 1935 00 00	ILUYENTE. CO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE D ILUYENTE. Marca: TAXISENSI/RS0262013 SSA Procedencia: CHINA RFC Fabricante: LJA -030326-4L5	1,125,970	2,814,925	\$30.50	\$85,855,212.50	0%	\$0.00	\$30.50	\$34,342,085.00	\$85,855,212.50

COBERTURA :

IMPORTE DEL CONTRATO: \$34,342,085.00  
FIANZA REQUERIDA: \$85,855,212.50

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.  
MÁXIMO : OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U220162**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,  
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, PROPUESTA TÉCNICA,  
PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003037-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 50 y 81 RECIBIDOS EL 05 Y 07/01/2022 PARA MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 07/01/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,923,472,274.67  
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 018001 Centro de Costos: 150900  
Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2,257,506.9	1,261,283.1	404,682.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctr y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

07	01	2022
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

**ANEXOS**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ RELACIÓN ANEXA \_\_\_\_\_

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 3,923,472,274.67

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0690016B3010/6BA1/1076 del 29 de diciembre de 2021 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 30 de diciembre de 2021 al 07 de enero de 2022.

Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal  
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

**SIN TEXTO**

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

**ANEXO TÉCNICO**

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE  
MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL  
EJERCICIO 2022**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

720

*[Handwritten signatures and initials]*



**ÍNDICE**

**ÍNDICE 2**

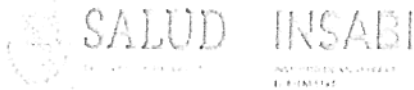
**ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**

1.	<b>DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.</b>	3
1.1.	<b>DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.</b>	3
2.	<b>OBJETO Y ALCANCE</b>	3
2.1.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.	3
2.2.	NORMAS OFICIALES	4
2.3.	LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES	4
2.4.	BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS Y BIENES IMPORTADOS	7
2.5.	LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.	7
2.6.	MÉTODO DE PRUEBAS	7
3.	<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN.</b>	8
4.	<b>DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.</b>	8
5.	<b>CONFIDENCIALIDAD</b>	9
6.	<b>CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.</b>	12
7.	<b>OTRAS CONSIDERACIONES.</b>	13
8.	<b>CALIDAD DE LOS BIENES.</b>	13
9.	<b>CADUCIDAD DE LOS BIENES.</b>	
10.	<b>MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.</b>	13
11.	<b>CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.</b>	14
12.	<b>PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES</b>	14
12.1	<b>PENA CONVENCIONAL.</b>	15
12.2	<b>DEDUCCIONES</b>	16
13.	<b>OTRAS CONDICIONES.</b>	17
14.	<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</b>	17
15.	<b>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.</b>	17
16.	<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.</b>	17
17.	<b>DOMICILIOS.</b>	18

*R*

*G*

*[Handwritten signatures and initials scattered across the bottom of the page]*



**ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES**  
**"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**

En el **APÉNDICE 1. Demanda Agregada** (incluye Apéndice I.1 Detalle CCINSHAE), se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por **LAS PARTICIPANTES**.

**1.1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES.**

- a. Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- c. Instituto de Salud para el Bienestar.
- d. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- e. Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- f. Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

**2. OBJETO Y ALCANCE**

**2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**

Contratación Consolidada de "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

**2.2. NORMAS OFICIALES**

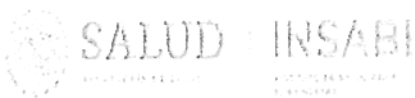
Los posibles proveedores deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las disposiciones normativas que se detallan, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP:

Normatividad Aplicable	
Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad.	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.	Para medicamentos controlados
Ley de Infraestructura de la Calidad.	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud.	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).	Para todas las partidas

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Normatividad Aplicable		
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas, excepto patentes,
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológico

**2.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES**

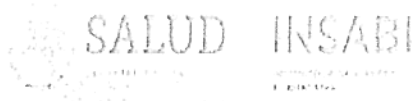
Los posibles proveedores podrán ser titulares del Registro Sanitario o representantes legales en México señalados en el Registro Sanitario respectivo o importadores o distribuidores, deberán integrar como parte de su propuesta:

- 2.3.1 Copia de Licencia Sanitaria (legible). aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos i al vi, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.
- 2.3.2 Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, presentado ante COFEPRIS con sellos o número de ingreso del trámite, en ambos casos deberán ser legibles.

**2.4. BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS Y BIENES IMPORTADOS**

2.4.1. Bienes que requieren de registro sanitario emitido por COFEPRIS o aquellos emitidos por Autoridades mencionadas en el Acuerdo referido en el numeral 5.2.2, deberán cumplir con lo siguiente:

*[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'R', 'G', '7', '9', '11', '17', '18', '19', '20', '21', '22', '23', '24', '25', '26', '27', '28', '29', '30', '31', '32', '33', '34', '35', '36', '37', '38', '39', '40', '41', '42', '43', '44', '45', '46', '47', '48', '49', '50', '51', '52', '53', '54', '55', '56', '57', '58', '59', '60', '61', '62', '63', '64', '65', '66', '67', '68', '69', '70', '71', '72', '73', '74', '75', '76', '77', '78', '79', '80', '81', '82', '83', '84', '85', '86', '87', '88', '89', '90', '91', '92', '93', '94', '95', '96', '97', '98', '99', '100']*



Handwritten signatures and initials at the top right of the page.

2.4.1.1. Los posibles proveedores deberán presentar:

A) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá encontrarse a nombre del posible proveedor; o
2. Podrá no estar a nombre del posible proveedor, siempre y cuando el mismo, **se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO;** o
3. Podrá no estar a nombre del posible proveedor, siempre que presente la **carta de respaldo emitida por el TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL** indicado en el REGISTRO SANITARIO para la(s) clave(s) ofertada(s).

B) Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por COFEPRIS, misma en que **deberá constar como solicitante el TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL**, y en la que se deberá constatar que **el trámite se efectuó 150 días antes de la fecha de terminación de la vigencia**<sup>1</sup>. (Art. 190 BIS 6 del Reglamento de Insumos para la Salud)

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

2.4.1.2. **Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario**

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, en el rubro de presentaciones, el posible proveedor deberá integrar como parte de su propuesta técnica el marbete primario y/o secundario, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A) Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;
- B) Identificar o referenciar la clave del bien ofertado; y
- C) Cumplir con las normas NOM-072-SSA1-2012.

<sup>1</sup> De conformidad con el Artículo segundo del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el D.O.F. el 1º de septiembre de 2020, las solicitudes de prórroga de las autorizaciones que debieron tramitarse del 26 de marzo al 31 de agosto de 2020, se entenderá extendida su vigencia de las autorizaciones por 180 días naturales, a partir de su vencimiento, sin necesidad de que a COFEPRIS emita documento alguno.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials scattered throughout the bottom half of the page, including a large signature on the left and several on the right.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

**2.4.2. BIENES IMPORTADOS Y QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR COFEPRIS**

- Presentar la etiqueta del producto terminado para su comercialización que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable, la descripción del bien deberá corresponder a la indicada en el Apéndice 1 Demanda Agregada (incluye Apéndice I.1 Detalle CCINSHAE) del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dicho documento deberá presentarse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos.
- Deberá presentar para las claves que oferta Licencia, certificado o documento que acredite que el titular cuenta con el permiso para fabricar medicamentos, expedido por la autoridad, para cumplir con este requisito, se deberá presentar documento expedido por la autoridad del país de origen.

Tratándose de **MEDICAMENTOS** que sean **importados y que no cuenten con Registro Sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo<sup>2</sup>**; o bien, que el mismo esté precalificado o autorizado por Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (PIC/S por sus siglas en inglés), se estará a lo siguiente: el titular o representante legal del registro del medicamento autorizado en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles posteriores a la importación, indicando en el mismo el número de adjudicación que corresponda; así como dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el citado Acuerdo:

Las **ÁREAS REQUIERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS, a través de la **RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO**.

<sup>2</sup> Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México; dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.



Handwritten signatures and initials at the top right of the page.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el numeral 5.2 serán causa de desechamiento.

**2.5. LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.**

Para cada una de las claves ofertadas, el posible proveedor deberá entregar como parte de su propuesta:

- A) Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) o Aviso de Funcionamiento del establecimiento, según aplique, correspondiente al establecimiento del posible proveedor.
- B) Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del posible proveedor.

En caso de que la(s) clave(s) ofertada(s) no cuente(n) con Registro Sanitario en México, el posible proveedor deberá integrar como parte de su propuesta la Copia de la Licencia Sanitaria o autorización para la fabricación de medicamentos para uso Humano (Legible) del país de origen, en la que se especifique(n) la(s) línea(s) de fabricación autorizada(s). En caso de que dicho documento se encuentre en idioma distinto al español deberá acompañarlo de su traducción simple al español.

**2.6. MÉTODO DE PRUEBAS**

Los posibles proveedores junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**.

En cualquier momento **LAS PARTICIPANTES** podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los medicamentos y bienes terapéuticos. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

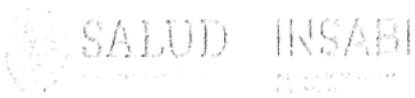
En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

**3. CRITERIO DE EVALUACIÓN**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature over the 'ANEXOS' stamp.





**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bjs de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

**4. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.**

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

**EL PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**5. CONFIDENCIALIDAD**

**EL PROVEEDOR**, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

R  
G

[Handwritten signatures and marks]

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requirentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes a los que refiere el **Apéndice 3**.

Entrega sin distribución contempla entregas en CDMX y zona metropolitana en almacenes centrales y operadores logísticos y entrega con distribución considera la entrega a los hospitales a nivel nacional, lugares de entrega que se encuentran previstos en el **Apéndice 3**.

En ambos casos, los domicilios de entrega se deberán indicar en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los proveedores adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

Una vez que las **ÁREAS REQUIRENTES** generen la orden de reposición, orden de suministro o documento aplicable con entrega en Operadores Logísticos, **EL PROVEEDOR** deberá gestionar a más tardar el día hábil siguiente la obtención de la cita para la entrega de los bienes, debiendo hacerlo de conocimiento del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los BIENES, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente Anexo Técnico.

6.1 Para todas las partidas (claves) adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.

Para el caso del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, SEDENA Y CENSIDA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

6.2 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

6.3 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012**.

6.4 **EL PROVEEDOR** podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

6.5 **Los BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**6.6** Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

**6.7** El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

**6.8** Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada (incluye Apéndice 1.1 Detalle CCINSHAE) y en la Propuesta Técnica aceptada.

**6.9** No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

**6.10** Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta autoadherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

*[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the bottom left and several initials on the right side.]*

SALUD INSABI

6.11 Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente Anexo Técnico.

**7. OTRAS CONSIDERACIONES.**

7.1 Los posibles proveedores deberán indicar la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.

7.2 En caso de que los posibles proveedores cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

En este supuesto, los posibles proveedores deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

7.3 Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por **COFEPRIS**. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

7.4 Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

7.5 Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7.6 Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

8. CALIDAD DE LOS BIENES.

Quando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

**EL PROVEEDOR** deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

9. CADUCIDAD DE LOS BIENES.

El posible proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los Bienes un escrito en papel preferentemente membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días hábiles, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo prestar de manea invariable carta compromiso de canje.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

**EL PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.



Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

**11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.**

**11.1 CANJE.** Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

**11.2 DEVOLUCIÓN.** Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

**12 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**

**12.1 PENA CONVENCIONAL.**

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a **LAS PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados los plazos establecidos en los Contratos hasta

por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, o procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de pena convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

## 12.2 DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 5 días hábiles; a partir del día 6 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a su emisión, el resultado de las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita prueba.	A partir tercer día hábil a la emisión del resultado de la Prueba, se aplicará el 10% del valor total del monto máximo de la clave que se solicitó realizar prueba.
<b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega (15 días naturales), considerando los 5 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 21 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el **PROVEEDOR** se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de éste importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El **PROVEEDOR** deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

**13. OTRAS CONDICIONES.**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR** y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.



SALUD INSABI

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		PYRS		ISSSTE	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, table de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

**17. DOMICILIOS.**

15.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

15.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD**

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)
El insumo sustituido es adecuado	Si ( ) No ( )
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)	
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.	
Clave:	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

**DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD**

Nombre completo:	(14)	Firma:	(16)
Cargo:	(15)		

**DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD**

Nombre completo:	(17)	Firma:	(20)
Cargo:	(18)		
Fecha:	(19)		

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

--

*[Handwritten signatures and initials scattered across the bottom of the page, including names like 'G', 'L', 'Z', 'A', 'S', 'M', 'C', 'R', 'J', 'H', 'P', 'D', 'E', 'F', 'G', 'I', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']*



SALUD INSABI

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

R

G

I

A

*[Handwritten signature]*

p

G

3

V

16

3

9

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





SALUD, INSABI

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
DR. GERMAN CALDERILLO RUÍZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
ARON GONZALEZ ENCISO	SUBDIRECTOR DE CIRUGIA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
LIC. SERGIO R. AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA NEUMOLÓGICA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
LIC. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	

R

3

77

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*


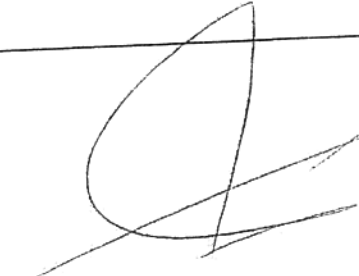

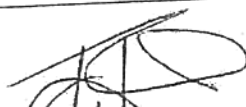
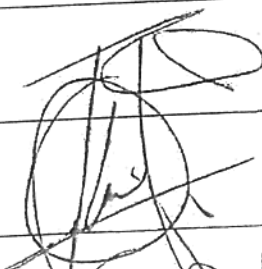
**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
LIC. JESÚS EDUARDO ZÁRATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
MTRO. RODRIGO ARMEAGA AZOÑOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
MAASS. JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
MTRO. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
DR GILBERTO ADRIÁN GASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
LIC. ROSSANA FUENTES SUÁREZ	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
EDUARDO GUZMAN MORALES	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO	
BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO	

2021  
 R  
 31  
 11  
 9/10  
 11/11  
 12/12  
 13/13  
 14/14  
 15/15  
 16/16  
 17/17  
 18/18  
 19/19  
 20/20  
 21/21  
 22/22  
 23/23  
 24/24  
 25/25  
 26/26  
 27/27  
 28/28  
 29/29  
 30/30  
 31/31  
 32/32  
 33/33  
 34/34  
 35/35  
 36/36  
 37/37  
 38/38  
 39/39  
 40/40  
 41/41  
 42/42  
 43/43  
 44/44  
 45/45  
 46/46  
 47/47  
 48/48  
 49/49  
 50/50  
 51/51  
 52/52  
 53/53  
 54/54  
 55/55  
 56/56  
 57/57  
 58/58  
 59/59  
 60/60  
 61/61  
 62/62  
 63/63  
 64/64  
 65/65  
 66/66  
 67/67  
 68/68  
 69/69  
 70/70  
 71/71  
 72/72  
 73/73  
 74/74  
 75/75  
 76/76  
 77/77  
 78/78  
 79/79  
 80/80  
 81/81  
 82/82  
 83/83  
 84/84  
 85/85  
 86/86  
 87/87  
 88/88  
 89/89  
 90/90  
 91/91  
 92/92  
 93/93  
 94/94  
 95/95  
 96/96  
 97/97  
 98/98  
 99/99  
 100/100

1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100

SALUD INSABI

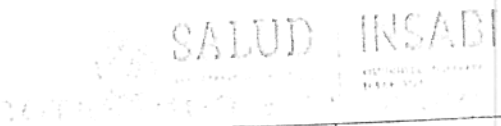
NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
DANIELA DEL CARMEN CUNJAMA RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
LUIS ADRIAN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
BLANCA ESTELA RAMON BRINDIS <i>Meneskoo Molina Cortés</i>	<del>SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES</del> <i>Directora de Operaciones</i>	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
FABIOLA SOLEDAD MARTÍNEZ ALVARADO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
ISRAEL RAMIREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
FRANCISCO JOSÉ PAZ GOMÉZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
ERICK MICHELINI OJEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	

R

G  
M

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

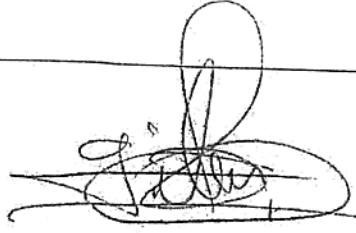

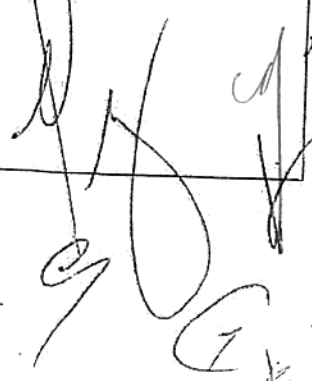




NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
ARON PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
FABIOLA L. JIMENEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	
ROSALINE ARAMBULO CASTRO	JEFA DE FARMACIA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and various initials scattered across the bottom and left areas.


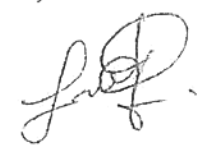
**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
DR. HENRY PEREZ REYEZ	MÉDICO ESPEIALISTA ADSCRITO	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENAPRECE	
GUILLERMO GONZÁLEZ CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN ESTATAL	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENSIDA	
JESSICA ADRIANA GONZÁLEZ SALAZAR	SUBDIRECTORA DE CONTROL DE PAGOS	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENSIDA	
MARCO ANTONIO PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large 'G' on the left and various scribbles and initials.]*



SALUD INSABI

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
ARON PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	
ROSALINE ARAMBURO CASTRO	JEFA DE FARMACIA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	

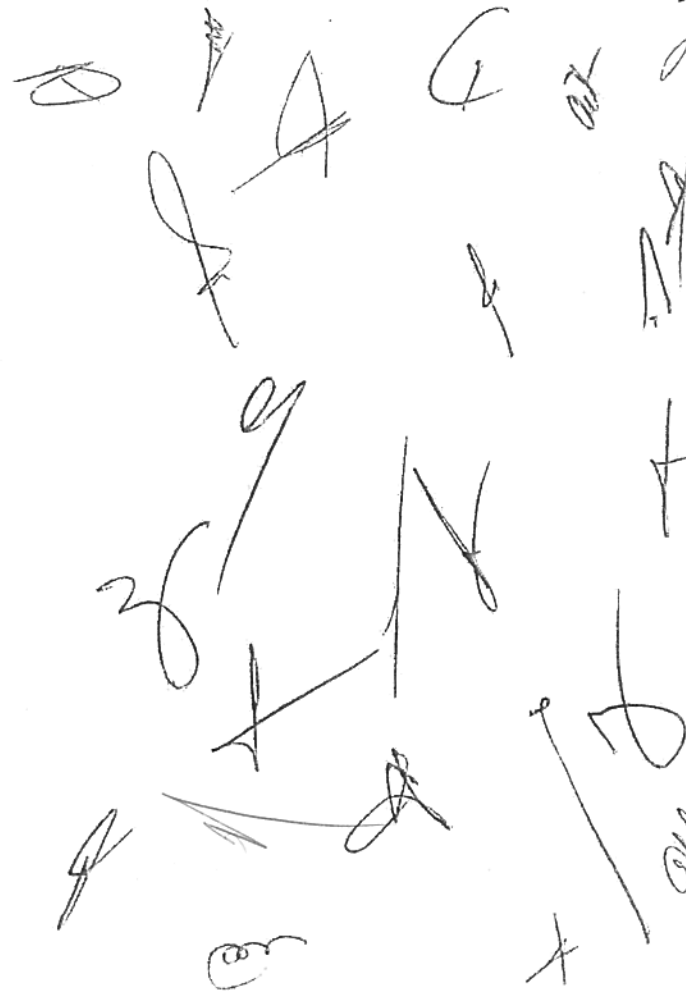
R

S.



Itu





# ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SOLICITUD

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMULARIO REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia responsable de la adquisición: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALZAS DEL SIGLO XXI S.C. DE C.V.		Número de adquisición (A): 013-2022		Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad:					
Fecha de elaboración: 13 DE DICIEMBRE DE 2022		Número de adquisición (B): 013-2022		Especificar unidad (B): La fecha de entrega se programará en la orden de reposición (C) pedida/orden de suministro/documento aplicable.					
No. de partida (A)	Clave de Cuadro Básico (B)	CUKOP (C)	Descripción (D)	Unidad de Medida (E)	Precio Unitario de referencia (F) = (A) x (E)	Cantidad mínima requerida (G) = (B)	Cantidad máxima requerida (H) = (C)	Importe Mínimo (I) = (A) x (H)	Importe Máximo (J) = (A) x (G)
1	010000000000	25301688	Paracetamol, Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg, envase con 10 tabletas	pieza	\$ 4.80	2,218,671	59,241,176	\$ 97,035,060.80	\$ 242,597,644.80
2	010100000000	25300226	Atropina, Solución inyectable cada ampolla contiene: sulfato de atropina 1 mg, envase con 50 ampollas con 1 mL	pieza	\$ 36.00	1570	1372	\$ 754,760.00	\$ 659,400.00
3	010100000000	25301601	PROPOFOL, EMULSION INYECTABLE Cada frasco ampolla o jeringa contiene: Propofol 500 mg. En solución con aceite de soya, fosfátido de huevo o lecitina de huevo y glicerol. Envase con un frasco ampolla o jeringa de 50 mL	pieza	\$ 30.24	23262	50.50	\$ 8,496,232.80	\$ 212,660,332.20
4	010200000000	25302220	Vecturono, Solución inyectable Cada frasco ampolla con lotificado contiene: Bromuro de vecturono 4 mg. Envase con 50 frascos ampolla y 50 ampollas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml)	pieza	\$ 1042.35	4,4934	111,060	\$ 46,304,800.64	\$ 112,764,501.60
5	010200000000	25300722	Digoxina, Tableta, Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg. Envase con 20 Tabletás	pieza	\$ 11.81	133,662	316,305	\$ 5303,000.60	\$ 13,237,501.80
7	010200000000	25301576	Mifedipino, Chipul de Gelatina blanda Cada Cápsula contiene: Mifedipino 10 mg. Envase con 20 Cápsulas	pieza	\$ 4.00	1343,470	2,561,875	\$ 21,223,679.00	\$ 52,009,677.20
11	010200000000	25301577	Nifedipino, Comprimido de Liberación Prolongada Cada Comprimido contiene: Nifedipino 30 mg. Envase con 30 Comprimidos.	pieza	\$ 3150	1273,057	3,105,178	\$ 40,127,895.00	\$ 100,311,020.00
9	010200000000	25301104	Heptarina, Solución Inyectable Cada frasco ampolla contiene: Heptarina sodica equivalente a 25 000 UI. Envase con 50 frascos ampolla con 5 ml (5 000 UI/ml).	pieza	\$ 3724.00	38,498	50,210	\$ 88,216,096.00	\$ 192,802,768.00
13	010200000000	25301633	Senosidos a0b, Solución Oral Cada 100 ml contiene: Concurrulado de Sen equivalente a 200 mg de senosidos A y B. Envase con 75 ml	pieza	\$ 34.03	4,888	12,462	\$ 467,026.64	\$ 1,367,370.84
14	010200000000	25301094	Senosidos a0b, Tableta Cada Tableta contiene: Concentrados de Sen disuacidos 187 mg (normalizado a 8.6 mg de senosidos AOB). Envase con 20 Tabletás.	pieza	\$ 757	2,387,121	3,387,748	\$ 18,079,247.00	\$ 45,173,832.36
15	010200000000	25301337	Magnesio, Suspensión Oral, Cada 100 ml contiene: Hidróxido de magnesio 98.5 g. Envase con 120 mL (425 mg/5 ml).	pieza	\$ 4.10	21675	54,197	\$ 548,270.70	\$ 1,371,064.30
6	010200000000	25301025	Fosfato y citrato de sodio, Solución, Cada 100 ml contiene: Fosfato monobásico 12 g. Citrato de sodio 10 g. Envase con 133 ml y cápsula rectal.	pieza	\$ 8.50	104,443	24,038	\$ 2,076,815.50	\$ 5,091,547.00
16	010200000000	25301002	Albendazol, Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg. Envase con 2 Tabletás	pieza	\$ 3.27	309,120	7,700,918	\$ 2,798,542.40	\$ 6,971,248.80
8	010200000000	25301010	Albendazol, Suspensión Oral, Cada frasco contiene: albendazol 400 mg. Envase con 20 ml.	pieza	\$ 3.90	1293,022	3,211,501	\$ 4,911,975.00	\$ 12,278,931.00

REGISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCOM 03 REQUISICIÓN DE BIENES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

FORMA DE REGISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Nombre de la dependencia y unidad de destino: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE BIENES Y SERVICIOS**

Fecha de entrega: **03 DE ENERO DE 2022**

Nombre de la dependencia y unidad de destino: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE BIENES Y SERVICIOS**

Fecha de entrega: **03 DE ENERO DE 2022**

En los alcances a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (P)	Clave de Cuadro Básico (B)	CUCOP (C)	Descripción (D)	Unidad de medida (M)	Precio Unitario de referencia (U) \$ (A)	Cantidad mínima requerida (B) \$ (B)	Cantidad máxima requerida (M) \$ (C)	Importe Mínimo (U) \$ (A*B)	Importe Máximo (M) \$ (A*C)
21	010-0001352-02	2330152	Nitrofurant. Óvulo Cada Óvulo contiene: Nitrofurantolil 50 mg Envase con 6 Óvulos.	Pieza	\$ 33.33	60106	60106	\$ 2,000,666.58	\$ 5,091,633.17
22	010-0001702-00	23301031	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 66.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 Tabletas.	Pieza	\$ 7.98	88032	200078	\$ 860,562.96	\$ 2,152,862.84
23	010-0001703-00	23301099	Sulfato ferroso. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental. Envase con 30 Tabletas	Pieza	\$ 7.65	43859	102047	\$ 3,328,863.02	\$ 7,824,638.72
24	010-0001705-00	23301115	Hierro dextran. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Hierro en forma de hierro dextrán 100 mg. Envase con 3 ampollas de 2 ml.	Pieza	\$ 4.36	798222	740550	\$ 12,251,659.20	\$ 30,673,148.09
27	010-0001707-00	23300474	Ciclofosfamida. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado a liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 200 mg de ciclofosfamida. Envase con 3 frascos ampula	Pieza	\$ 311.00	2208	5055	\$ 695,902.00	\$ 1,747,623.00
29	010-0001709-00	23301674	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 25 mg de metotrexato. Envase con 50 Tabletas.	Pieza	\$ 148.96	28747	618807	\$ 39,042,810.08	\$ 99,606,325.92
31	010-0001709-00	23300785	Doxorrubicina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorrubicina 50 mg. Envase con un frasco ampula	Pieza	\$ 350.00	692	1705	\$ 238,700.00	\$ 596,750.00
32	010-0001709-00	23300888	Bleomicina. Solución inyectable. Cada ampolla o frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina. Envase con una ampolla o un frasco ampula y diluyente de 5 ml.	Pieza	\$ 449.76	12675	51697	\$ 5,700,700.00	\$ 14,231,243.32
33	010-0001709-00	23302333	Vincristina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de vincristina 1 mg. Envase con frasco ampula y una ampolla con 10 ml de diluyente.	Pieza	\$ 423.00	13772	39663	\$ 6,624,246.00	\$ 16,560,660.00
34	010-0001709-00	23302223	Vinblastina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de vinblastina 10 mg. Envase con un frasco ampula y ampolla con 10 ml de diluyente.	Pieza	\$ 249.00	4156	93168	\$ 1,034,644.00	\$ 2,586,612.00
35	010-0001709-00	23302263	Epirubicina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Epirubicina 10 mg. Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 5 ml de solución (10 mg/5 ml).	Pieza	\$ 229.00	7475	19186	\$ 1,644,508.00	\$ 4,10,950.00
36	010-0001709-00	23300911	Carbina. Solución inyectable. Cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: Carbina 500 mg. Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado.	Pieza	\$ 219.00	53203	155166	\$ 11,651,457.00	\$ 25,128,314.00

# ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FD-C011-03

## REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCOM-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

A la Secretaría de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Número de Impugnación: 03-2022

Fecha requerida: La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ perfilado/ orden de suministro/documento aplicable.

No. de partidas (D)	Clave de Cuadro básico (B)	CUCOP (C)	Descripción (E)	Unidad de Medida (F)	Precio Unitario de Referencia (G)-(A)	Cantidad mínima requerida (H)-(B)	Cantidad máxima requerida (I)-(C)	Importe Mínimo (M)-(A)(B)	Importe Máximo (N)-(A)(C)
37	010201070600	23300693	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada capsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg. Envase con 20 Capsulas o Comprimidos.	Pieza	\$ 23.63	533,634	2,553,005	\$ 22,243,292.22	\$ 55,609,370.55
38	010201070600	23300991	Ampicilina. Tableta o Capsula Cada Tableta o Capsula contiene: Ampicilina sódica o ampicilina sódica equivalente a 500 mg. de ampicilina. Envase con 20 Tabletas o Capsulas.	Pieza	\$ 11.56	640,043	1,022,746	\$ 10,765,610.76	\$ 25,414,992.72
41	010201070600	23300434	Cefotaxima. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampulla y 4 ml de diluyente.	Pieza	\$ 3615	1,45,970	2,814,202	\$ 4,070,315.10	\$ 10,759,533.75
43	010201070600	23302366	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampulla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg. de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampulla con 2 ml.	Pieza	\$ 656	1,193,200	2,095,779	\$ 7,860,000.48	\$ 19,632,253.20
47	010201072801	23302396	Amoxicilina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 15 Capsulas	Pieza	\$ 3232	2,445,799	6,114,799	\$ 69,044,415.60	\$ 200,321,006.27
49	010201070600	23301797	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg Envase con 2 Jeringas de 0.4 ml.	Pieza	\$ 39200	56,890	1,02,000	\$ 20,476,000.00	\$ 51,92,000.00
51	010201070600	23302561	Enoxaparina. Solución inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg Envase con 2 Jeringas con dispositivo de seguridad de 0.4 ml.	Pieza	\$ 32000	134,552	2,076,164	\$ 3,653,056,400.00	\$ 507,643,600.00
55	010201070600	23301071	Tobramicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina o tobramicina 3.0 mg Envase con gotero integral con 15 ml	Pieza	\$ 10156	7,940	44,680	\$ 1,826,310.00	\$ 4,532,275.00
56	010201070600	23301062	Tibolona. Tableta Cada Tableta contiene: Tibolona 2.5 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	\$ 15478	43,261	89,391	\$ 4,530,007.58	\$ 11,332,000.76
58	010201070600	23301035	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	\$ 431	2,85,146	3,792,664	\$ 9,530,102.08	\$ 25,100,453.04
59	010201070600	23301014	Amibroxol. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de amibroxol 30 mg. Envase con 20 Comprimidos.	Pieza	\$ 4,41	12,002	33,004	\$ 56,220.92	\$ 145,547.64
59	010201070600	23301391	Losartán. Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg. Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	Pieza	\$ 1630	15,967,065	30,910,657	\$ 231,043,570	\$ 579,492,899.10
61	010201070600	23302022	Telmisartán. Tableta Cada Tableta contiene: Telmisartán 40 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	\$ 1897	1,354,270	3,775,674	\$ 21,563,011.90	\$ 53,009,341.76
62	010201070600	23301796	Primidona. Tableta Cada Tableta contiene: Primidona 250 mg Envase con 50 Tabletas.	Pieza	\$ 7369	27,413	66,532	\$ 2,074,615.84	\$ 5,166,501.76

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FICON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ABASTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Asignación presupuestaria y organigramas de operación administrativa descentralizada y unidades médicas de alta especialidad.

Nombre de la dependencia o entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL Seguro Social

No. de requisición: 015-2022

Fecha de emisión: 15 DE ENERO DE 2022

Fecha de entrega: La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

No. de partida (A)	Clave de Cuadre (B)	CUCOP (C)	Descripción (D)	Unidad de Medida (E)	Precio Unitario de referencia (F) (G) (H)	Cantidad mínima requerida (I) (J) (K)	Cantidad máxima requerida (L) (M) (N)	Importe Mínimo (O) (P) (Q)	Importe Máximo (R) (S) (T)
53	010-000-27-6-00	25300598	Complejo B. Tableta Comprimido o Capsula. Cada tableta Comprimido o Capsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg Envase con 30 Tabletas	Pieza	\$ 10.30	5,098.469	16,923.363	\$ 51,378,800.34	\$ 163,295,574.65
64	010-000-27-6-00	25303366	Alamina y levoglutamina. Solución inyectable Cada 100 ml contiene: 100 mg de L-alanina y 13.45 g de L-glutamina Envase con 100 ml.	Pieza	\$ 502.62	142.06	142.06	\$ 71,382,332.30	\$ 71,382,332.30
65	010-000-28-01-00	25302273	Zinc y fenilefrina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Zinc heptahidratado 2.5 mg Clorhidrato de fenilefrina 1.2 mg Envase con gotero integral con 15 ml	Pieza	\$ 350.81	177.40	43.000	\$ 6,047,864.60	\$ 15,119,289.31
67	010-000-28-06-00	25300421	Cromoglicato de sodio. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Cromoglicato de sodio 40 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	Pieza	\$ 40.00	24,372	604,529	\$ 9,678,800.00	\$ 24,192,160.00
68	010-000-28-14-00	25301044	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 0.5% Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 43.01	7,717.242	5,833.23	\$ 31,722,138.42	\$ 244,420,260.03
69	010-000-28-21-00	25300546	Cloranfenicol. Unguento oftálmico. Cada g contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml	Pieza	\$ 30.01	268.405	670.10	\$ 8,054,250.00	\$ 20,134,340.00
70	010-000-28-22-00	25300549	Cloranfenicol. Unguento oftálmico. Cada g contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con 5 g.	Pieza	\$ 100.00	103.898	457.244	\$ 10,389,800.00	\$ 45,974,400.00
71	010-000-28-23-00	25301555	Neomicina polimixina B y gramisidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5,000 U de Polimixina B. Gramisidina 25 µg Envase con gotero integral con 5 ml.	Pieza	\$ 33.00	15,300	329.301	\$ 4,401,572.00	\$ 11,203,820.00
72	010-000-28-24-00	25301553	Neomicina polimixina B y gentamicina. Unguento Oftálmico Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina. Sulfato de polimixina B equivalente a 5,000 U de polimixina B. Bacitracina 400 U Envase con 3.5 g.	Pieza	\$ 72.50	44.021	17.777	\$ 3,354,347.00	\$ 8,495,332.50
73	010-000-28-50-00	25300039	Aciclovir. Unguento Oftálmico. Cada 100 gramos contiene: Aciclovir 3 g Envase con 4.5 g.	Pieza	\$ 86.00	24,256	71.016	\$ 2,499,728.00	\$ 6,249,370.00
74	010-000-28-61-00	25307767	Prednisolona. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Fosfato sodico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona Envase con gotero integral con 5 ml	Pieza	\$ 29.55	34,072	240.791	\$ 3,660,039.60	\$ 10,202,573.65
75	010-000-28-62-00	25307716	Pilocarpina. Solución Oftálmica al 2% Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 20 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 81.14	6.382	19.425	\$ 709,235.48	\$ 3,772,336.70
76	010-000-28-63-00	25302061	Timolol. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Mesitoato de timolol equivalente a 5 mg de timolol. Envase con gotero integral con 5 ml.	Pieza	\$ 65.55	274.269	488.771	\$ 18,165,000.31	\$ 45,432,404.29

# ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOC-000-03

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOC-0003 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

No. de requerimiento: 03. ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Bando de licitación o en línea: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

No. de requisición:  
013-2022

Fecha de entrega: 13 DE FEBRERO DE 2022

Fecha máxima de entrega de propuestas en la orden de requisición: 13 de febrero de 2022, a las 12:00 horas (hora de sumisión de documentos aplicable)

Lugar de entrega: En las instalaciones a las que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (11)	Precio Unitario de referencia (17) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A x B)	Importe Máximo (16) = (A x C)
77	010-000-2872101	25309299	Atropina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Atropina 10 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	Piezas	176.94	24,075	50,337	4,205,573.00	10,763,663.00
78	010-000-1001320	25309436	Dacarbazina. Solución inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ampulla	Piezas	201.00	9,649	24,270	1,939,240.00	4,844,700.00
79	010-000-522100	25301502	Mitomicina. Solución inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Mitomicina 5 mg Envases con un frasco ampulla.	Piezas	375.00	33,756	34,307	12,663,300.00	12,895,025.00
81	010-000-311100	25300717	Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol Envase con 30 Tabletas	Piezas	6.43	514,782	1,046,566	3,309,210.66	3,274,795.15
82	010-000-114602	25300950	Fexofenadina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de fexofenadina 180 mg Envase con 10 Comprimidos	Piezas	72.37	9,219	23,046	666,710.08	1,268,886.72
83	010-000-530200	25301469	Metilprednisolona. Suspensión inyectable Cada ml contiene: Acetato de Metilprednisolona 40 mg Un frasco ampulla con 2 ml	Piezas	48.59	292,276	231,265	13,677,864.54	14,069,626.35
84	010-000-661500	25302663	Glucosa. Solución inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 12.5 g	Piezas	210.1	480,209	1,202,716	10,099,676.00	25,247,568.00
85	010-000-460302	25303474	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq.	Piezas	5.07	4,888,597	12,171,192	24,335,801.74	70,837,501.44
86	010-000-360101	25300876	Cloruro de sodio y glucosa. Solución inyectable Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.5 g Agua inyectable 100 ml Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154 mEq. Cloruro 154 mEq.	Piezas	7.89	2,291,572	5,728,928	18,057,897.36	45,143,952.64
87	010-000-462200	25300582	Cloruro de sodio y glucosa. Solución inyectable Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq. Glucosa 25 g	Piezas	7.72	156,243	488,157	1,203,817.39	3,759,536.63
88	010-000-408200	25300536	Clonidato de lisina solución inyectable cada ampollita contiene: clonidato de lisina 100 mg envase con 5 ampollitas de 2 ml	Piezas	20.28	80,148	225,819	1,782,882.64	4,457,866.24
89	010-000-440202	25300776	Amiodarona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de amiodarona 200 mg. Envase con 20 tabletas	Piezas	48.30	27,132	67,229	1,305,675.60	32,729,140.70
90	010-000-471000	25300771	Pentoxifilina. Tableta o Gragea de Liberación Prolongada Cada Tableta o Gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg Envase con 30 Tabletas o Grageas	Piezas	33.98	2,871,536	5,423,838	74,400,433.28	186,001,049.23

SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

ANEXO LAURETE DE ORDENOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

La fecha de entrega se programará en la orden de requisición/ pedido/ orden de suministros/documento aplicable

Fecha de requisición 01/09/2022

Nombre de la adquisición 01/09/2022

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medidas (11)	Precio Unitario de referencia (12)-(A)	Cantidad mínima requerida (13)-(B)	Cantidad máxima requerida (14)-(C)	Importe Mínimo (15)-(A*B)	Importe Máximo (16)-(A*C)
5	01000043501	25302660	Gonadotropinas postmenopausarias humanas. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Hormona estimulante del folículo (FSH) 75 UI- Hormona luteinizante (LH) 75 UI Envase con 5 frascos ampulla y 5 ampollitas con 1 ml de diluyente.	Frasco	1,000.00	75	75	133,050.00 \$	329,250.00 \$
59	010000432400	25300796	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg Envase con 2 jeringas de 0.6 ml	Jeringa	430.00	203,923	73,557	126,400,300.00 \$	316,010,330.00 \$
69	010000402800	25300840	Dauronubidina. Solución inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Clorhidrato de dauronubidina equivalente a 20 mg de dauronubidina. Envase con un frasco ampulla.	Jeringa	2,17.28	6,546	10,000	1,466,770.08 \$	3,666,209.59 \$
74	010000422100	25302772	LOAsparaginasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: LOAsparaginasa 100000 UI Envase con 1 frasco ampulla.	Jeringa	6,410.00	16,270	40,000	104,333,657.00 \$	259,021,319.10 \$
86	010000423000	25300902	Etoposido. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampulla contiene: Etoposido 100 mg Envase con 10 ampollitas o frascos ampulla de 5 ml.	Placa	9,900.00	20,872	70,800	26,310,200.00 \$	65,774,080.00 \$
130	010000423500	25301504	mitoxantrona. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de mitoxantrona equivalente a 20 mg de mitoxantrona base. Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	Placa	1,566.12	94	253	147,497.28 \$	348,743.20 \$
161	010000423600	25300482	Ciclosporina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Ciclosporina 50 mg Envase con 10 ampollitas con un ml.	Placa	968.85	115	247	86,477.25 \$	270,859.05 \$
175	010000423700	25300694	Ciprofloxacino. Capsula o Tableta Cada Capsula o Tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidrato equivalente a 250 mg de ciprofloxacino. Envase con 8 Capsulas o Tabletts.	Placa	5.30	1,568,014	4,926,000	10,429,610.48 \$	28,199,426.20 \$
184	010000423800	25302999	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg Envase con 4 Tabletts	Placa	20.00	132,235	3,028.00	3,044,700.00 \$	7,017,600.00 \$
186	010000437600	25303370	Multivitaminas (polivitamínicas) y minerales. Tableta Capsula o Gragea. Cada tableta capsula u gragea contiene: Clorhidrato de Lascina (vitamina B1) 5.0 mg, Riboflavina (vitamina B2) 4.5 mg, 10.0 mg, Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 2.0 mg, 5.0 mg, Nicotinamida (niacinamida) 19.0 mg, 100.0 mg, Cianocobalamina (vitamina B12) 5.0 mg, 5.0 µg, Acetato de alfa-tocoferol (vitamina E) 3.0 mg, 20.0 mg, Retinol (vitamina A) 2000.0 IU, 10000.0 IU, Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 mg, 1000.0 mg, Acido pantoténico 2.0 mg, 7.0 mg, Sulfato ferroso 15.0 mg, 60.0 mg, Glicerofosfato sulfato o hipofosfito de magnesio 1.0 mg, 8.00 mg, Fosfato de magnesio 5.0 mg, 135.0 mg, Cloruro fosfato o sulfato de zinc 3.0 mg, 25.0 mg. Envase con 30 tabletas, capsulas o grageas	Placa	10.00	3,312,008	3,275,000	35,681,006.24 \$	89,304,275.00 \$



# ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRO-COIN-03

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LICOM-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Número de la requisición: 03-2022		Fecha de emisión: 13 DE ENERO DE 2022		Fecha de recepción: 03-2022		Unidad de Medida		Cantidad mínima requerida		Cantidad máxima requerida		Importe Mínimo		Importe Máximo	
No. de partida	Clave de Cuadro Básico	CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario de referencia	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Importe Mínimo	Importe Máximo	Fecha requerida (D)	Fecha de entrega (D)	Importe Mínimo	Importe Máximo		
01	010-000-000-000	25302047	Tetracaina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaina 5.0 mg Envase con gotero integral con 10 ml.	Pieza	44.27	11,100	270,744	\$ 497,672.30	\$ 1,274,070.64			\$ 497,672.30	\$ 1,274,070.64		
02	010-000-000-000	25302524	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sodico 1.0 mg Envase con gotero integral con 5 ml	Pieza	23.76	28,442	70,904	\$ 1,329,041.92	\$ 3,032,851.04			\$ 1,329,041.92	\$ 3,032,851.04		
03	010-000-000-000	25302774	Latanoprost. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Latanoprost 50 µg Envase con un frasco gotero con 2.5 ml.	Pieza	03.35	258,015	645,037	\$ 26,685,850.25	\$ 66,654,873.93			\$ 26,685,850.25	\$ 66,654,873.93		
04	010-000-000-000	25302705	Travoprost. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Travopros: 40 µg Envase con un frasco gotero con 2.5 ml.	Pieza	119.89	2,072	544,800	\$ 262,274,400.89	\$ 65,556,693.79			\$ 262,274,400.89	\$ 65,556,693.79		
05	010-000-000-000	25302702	Idarubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de Idarubicina 5 mg. Envase con frasco ampula con liofilizado o frasco ampula con 5 ml (5 mg/ml).	Pieza	374.40	3,550	8,023	\$ 4,439,632.00	\$ 6,997,133.20			\$ 4,439,632.00	\$ 6,997,133.20		
06	010-000-000-000	25302357	Vinorelbina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Dicitrato de Vinorelbina equivalente a 10 mg de Vinorelbina Envase con un frasco ampula con 1 ml.	Pieza	330.00	2,714	5,532	\$ 798,970.00	\$ 1,025,890.00			\$ 798,970.00	\$ 1,025,890.00		
07	010-000-000-000	25302466	Albúmina alburán de Italia y clonidol. Crema Cada 100 gramos contiene: albúmina 0.2 g Solución de alquitran de Italia 5.0 g Clonidol 3.0 g Envase con 60 g.	Pieza	34,000	37,763	810,007	\$ 11,203,235.00	\$ 28,257,915.00			\$ 11,203,235.00	\$ 28,257,915.00		
08	010-000-000-000	25302061	Somatropina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Somatropina biosimilica 1.33 mg equivalente a 4 UI. Envase con frasco ampula y frasco ampula o ampulleta con 1 ó 2 ml de diluyente.	Pieza	2,160.00	188,739	478,466	\$ 407,676,240.00	\$ 1,019,197,266.00			\$ 407,676,240.00	\$ 1,019,197,266.00		
09	010-000-000-000	25301469	METFORMINA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg. Envase con 30 tabletas.	Pieza	4,250	4,779,315	59,918,319	\$ 638,128,302.50	\$ 1,570,321,215.00			\$ 638,128,302.50	\$ 1,570,321,215.00		
10	010-000-000-000	25302021	Somatropina. Solución Inyectable Cada cartucho con dos compartimientos uno con liofilizado contiene: Somatropina 5.5 mg equivalente a 16 UI y 1.10 con el diluyente. Envase con un cartucho con dos compartimientos uno con liofilizado y otro con el diluyente.	Pieza	543.50	27,295	88,014	\$ 14,820,095.50	\$ 37,029,743.00			\$ 14,820,095.50	\$ 37,029,743.00		
11	010-000-000-000	25302271	Inmunoglobulina G no modificada. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Inmunoglobulina G no modificada 5 g Envase con un frasco ampula con 100 ml.	Pieza	6,150.00	26,283	83,447	\$ 206,056,450.00	\$ 515,37,050.00			\$ 206,056,450.00	\$ 515,37,050.00		
12	010-000-000-000	25301565	Nevapocina. Suspensión Cada 100 mililitros contiene: Nevapocina hemidrataada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	Pieza	34,013	6	14	\$ 2,046.78	\$ 3,191.76			\$ 2,046.78	\$ 3,191.76		
13	010-000-000-000	25302573	Entropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Entropoyetina humana recombinante o Entropoyetina Alfa o Entropoyetina beta 4000 UI Envase con 6 frascos ampula con o sin diluyente.	Pieza	290,400	563,883	1,704,007	\$ 124,931,315.00	\$ 312,303,215.00			\$ 124,931,315.00	\$ 312,303,215.00		

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

Nombre de la Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL  
 Lugar de Ejecución: 010-2022  
 Fecha de Elaboración: 18 DE ENERO DE 2022

Fecha requerida: La fecha de entrega se programará en la orden de ejecución/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

No. de partida (A)	Clave de Cuadro Básico (B)	CUCOP (C)	Descripción (D)	Unidad de Medida (E)	Precio Unitario de referencia (F) (A)	Cantidad mínima requerida (G) (B)	Cantidad máxima requerida (H) (C)	Importe Mínimo (I) (D) (A) (B)	Importe Máximo (J) (E) (A) (C)
1.5	0100050101	25301625	Oligometales endovenosos. Solución Inyectable Cada 100 ml. Contienen: Cloruro de Zinc 55.0 mg Sulfato cuprico pentahidratado 16.9 mg Sulfato de manganeso 38.10 mg Yoduro de sodio 1.30 mg Fluoruro de sodio 14.0 mg Cloruro de sodio 163.9 mg. Cada frasco ampolla precondiciona en electrolitos: Zinc 0.1614 mEq Cobalto 0.0271 mEq Manganeso 0.0302 mEq Sodio 4.5453 mEq Sulfato 0.1172 mEq Yodo 0.0017 mEq Fluor 0.0666 mEq Cloro 0.7223 mEq. Envase con 10 frascos ampollas de 20 ml.	Pieza	\$ 158.80	181349	191349	180,988,315.69 \$	180,988,315.69 \$
1.6	0100050101	25300169	Aminoácidos enriquecidos var. aminoácidos de cadena ramificada. Solución inyectable. Cada 100ml Contiene: LO Isoleucina Unidad mg Mínimo 700 Máximo 1380. LO Leucina Unidad mg Mínimo 1100 Máximo 580. LO Lisina Unidad mg Mínimo 285 Máximo 690. LO Metionina Unidad mg Mínimo 10 Máximo 450 LO Fenilalanina Unidad mg Mínimo 80 Máximo 480 LO Treonina Unidad mg Mínimo 200 Máximo 450 LO Triptofano Unidad mg Mínimo 70 Máximo 130 LO Valina Unidad mg Mínimo 780 Máximo 1740 Metionina Unidad mg Mínimo 150 Máximo 280 Cisteína o cisteína Unidad mg Mínimo 10 Máximo 55 Tirosina Unidad mg Mínimo 40 Máximo 100 Alanina Unidad mg Mínimo 55 Tirosina Unidad mg Mínimo 40.4 mg. Envase con 10 frascos ampollas de 20 ml.	Pieza	\$ 144.27	31120	39191	4,576,346.67 \$	11,440,755.27 \$
1.7	0100050101	25300466	Cefecidb. Capsulas. Cada capsula contiene: Cefecidb 200 mg. Envase con 10 Capsulas.	Pieza	\$ 3100	197519	6,937,636	61,278,923.00 \$	154,074,178.00 \$
1.8	0100050101	25302976	Rivaroxaban. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Rivaroxaban 10 mg Envase con 10 Comprimidos	Pieza	\$ 149.42	401594	101,4616	14,173,677.06 \$	35,433,802.36 \$
1.9	0100050101	25303140	Rivaroxaban. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxaban 10 mg Envase con 30 Comprimidos.	Pieza	\$ 1648.74	37992	2,627.50	101,775,718.08 \$	254,438,235.20 \$
1.9	0100050101	25303166	Alprostadil. Solución Inyectable. Cada ampolla con liofilizado o solución contiene: Alprostadil 20 µg. Envase con 1 ampollas con 1 ml de solución cada una [20 µg/ml].	Pieza	\$ 6368.24	420	1070	2,674,660.80 \$	6,686,652.00 \$
2	0100050101	25302979	Rivaroxaban. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxaban 10 mg Envase con 28 Comprimidos	Pieza	\$ 837.02	39234	35195	32,766,320.34 \$	81,971,300.05 \$
1.9	0100050101	25302981	Rivaroxaban. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxaban 20 mg Envase con 28 Comprimidos.	Pieza	\$ 107.10	189,839	385,654	134,999,804.58 \$	542,498,047.43 \$

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

FO-CO-11-13

## REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

**FO-CO-03 REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPIUTICOS 2022"**

Materia de la licitación: **Medicamentos y Bienes Terapéuticos**

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad:

Fecha de elaboración: **13 DE ENERO DE 2022**

No de requisición: **012-2022**

Fecha de recepción de la oferta: **La fecha de entrega de programas en la orden de requisición, pedirá/ orden de suministro documento aplicable**

Urgencia: **Normal** (En los alcances a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico).

No. de partida (1)	Clave de Cuadro Básico (6)	CUCOP (8)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A*B)	Importe Máximo (16) = (A*C)
133	010.000.673.00	25302990	Rivaroxabán, Comprimido Cada Comprimido contiene Rivaroxabán 2.5 mg. Envase con 56 Comprimidos.	Pieza	\$ 91.33	1,59	2,774	\$ 1,056,676.94	\$ 254,9,037.35
134	010.000.673.00	25302996	Carbonato de calcio/ Vitamina D3, tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de calcio 1666.670 mg equivalente a 600 mg de calcio Colecalciferol 62 mg equivalente a 400 UI de Vitamina D3. Envase con 30 tabletas.	Tableta	\$ 18.00	1,52,533	10,52,533	\$ 68,414,775.00	\$ 68,414,775.00
135	010.000.673.00	25302832	Mifepristona, Tableta, Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta.	Pieza	\$ 3,803.00	8	13	\$ 30,424.00	\$ 73,264.00
136	010.000.673.00	25302461	Ciclofosfamida, Solución Inyectable, Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 1000 mg de ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampula.	Pieza	\$ 3,425.00	2,102	3,027.5	\$ 29,347,350.00	\$ 73,309,375.00
137	010.000.673.00	25302507	BISOPROLOL, TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 1.25 mg. Caja con 30 tabletas.	Pieza	\$ 187.86	30	37.5	\$ 15,716.40	\$ 37,791.00
138	010.000.673.00	25302525	METFORMINA CLISBENCLAMIDA, TABLETA Cada tableta contiene: Clohidrato de metformina 500 mg. Clisbenclamida 2.5 mg. Envase con 30 tabletas.	Pieza	\$ 1,000.00	15	15	\$ 1,500.00	\$ 3,200.00
139	010.000.673.00	25303537	AMOXICILINA/ ACIDO CLAVULANICO, SUSPENSION OVAL Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 600 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 0.429 mg de ácido clavulánico. Envase con 100 ml. Cada 5 ml de suspensión contienen el equivalente a 600 mg de amoxicilina y 42.9 mg de ácido clavulánico.	Pieza	\$ 143.88	145	145	\$ 10,722.22	\$ 25,731.2
140	010.000.673.00	25302847	PO NATINIB, TABLETAS Cada tableta contiene: Ponatinib 4.5 mg. Envase con 30 tabletas.	Pieza	\$ 4,350.000.00	6	15	\$ 2,540,000.00	\$ 6,850,000.00
141	010.000.673.00	25303552	BUSULFAN, SOLUCION INYECTABLE, Cada ml contiene: Busulfan 6.0 mg. Envase con frasco ampula oval de 60 mg/10 ml.	Pieza	\$ 3,400.000	63	137	\$ 4,452,000.00	\$ 11,694,000.00







REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCOSOS REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Para referencias ver: ORGÁNOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

Número de solicitud: 013-2022

Fecha de emisión: 13 DE ENERO DE 2022

Fecha de vencimiento: 13 DE ENERO DE 2022

Nota: La fecha de entrega se programará en la orden de repesición pidiendo orden de suministro/documento aplicable.

No. de partida	Clave de Cuentro Básico (B)	CUOP (C)	Descripción (D)	Unidad de Medida (M)	Precio Unitario de referencia (E) = (A)	Cantidad mínima requerida (E) * (F)	Cantidad máxima requerida (H) = (C)	Ingreso mínimo (G) = (A * B)	Ingreso Máximo (I) = (A * C)
156	040-010-085-00	23300361	Risperidona, Tableta. Cada Tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg. Envase con 50 Tabletas.	Pieza	\$ 40.43	177.019	442,546	\$ 7,156,870.17	\$ 17,892,146.78
157	040-010-021-00	23300682	Diazepam, Tableta. Cada Tableta contiene: Diazepam 10 mg. Envase con 20 Tabletas.	Pieza	\$ 7.98	79,104	44,0735	\$ 1,381,669.92	\$ 3,453,416.82
158	240-010-078-00	23301658	Risperidona, tableta. Cada tableta contiene: Risperidona 2 mg. Envase con 40 Tabletas.	Pieza	\$ 29.50	76,198	66,2740	\$ 7,725,892.00	\$ 19,314,810.03
159	040-010-005-00	23300386	Buprenorfina solución inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla contiene: clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.3 mg. se buprenorfina. Envase con 5 ampollas o frascos ampolla con 1 ml.	Pieza	\$ 316	3,394.605	954,216	\$ 11,696,020.50	\$ 29,245,074.75
160	140-010-040-01	23302199	Anticlutamono o Rupicolon. Tableta o gárgala su liberación prolongada. Cada tableta o gárgala de liberación prolongada contiene: Anticlutamono o Bupropion 150 mg. Envase con 50 tabletas o gárgalas de liberación prolongada.	Pieza	\$ 266.60	16,907	45,116	\$ 3,015,450.76	\$ 12,530,224.03
161	040-010-005-00	23301661	QUEtiapina, TABLETA. Cada Tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 25 mg de quetiapina. Envase con 20 tabletas.	Pieza	\$ 66.01	377	327	\$ 37,040.27	\$ 37,040.27
162	040-010-005-00	23301658	Metilprednisolona. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con 10 ml. contiene: Suclonato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona. Envase con 50 frascos ampolla y 50 ampollas con 3 ml de diluyente.	Pieza	\$ 4,097.44	3,000	7,653	\$ 12,297,566.40	\$ 31,271,603.44
163	040-010-005-00	23300721	Digoxina, Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Digoxina 0.5 mg. Envase con 6 ampollas de 2 ml.	Pieza	\$ 83.69	5,797	14,293	\$ 4,863,103.33	\$ 1,215,817.77
164	040-010-005-00	23300809	Epinefrina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Epinefrina 1 mg (10000). Envase con 50 ampollas con 1 ml.	Pieza	\$ 290.25	1,700	425	\$ 4,954,125	\$ 1,230,000.75
165	040-010-005-00	23300746	Dobutamina, Solución Inyectable. Cada frasco ampolla o ampolla contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con 5 ampollas con 5 ml cada una.	Pieza	\$ 195.00	39,269	9,173	\$ 4,516,920.38	\$ 11,201,659.46

# ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FCCOCONSA

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FUCON 03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

MONTECEROS, CARLOS ALBERTO VILLALBA (R) INSTRUCTIVO N.º 001 DEL 2010 Y EL SUPLENTE DEL N.º 001 DEL 2010.

CÓDIGO DE MATERIAS: 21. ORGANISMOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

No. de requisición: 154  
011-2022

Fecha de elaboración: 29 DE ENERO DE 2022

Fecha de recepción: La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable.

No. de partida (P)	Clave de Círculo Básico (C)	Código (G)	Descripción (D)	Unidad de Medida (U)	Precio Unitario de referencia (P) = (A)	Cantidad mínima requerida (P) = (B)	Cantidad máxima requerida (P) = (C)	Importe Mínimo (P) = (A x B)	Importe Máximo (P) = (A x C)
03	0100010400	2530130	Hidrocortisona. Solución inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla con solución o filofilizado contiene: Hidrocortisona 100 µg. Envase con 3 ampollas de 2 ml o frasco ampolla y diluyente.	P/na	8.91	181092	602768	1.684.440.82 \$	4.035.691.55 \$
07	0100010500	2530194	Solución para Diálisis Peritoneal baja en magnesio con sistema de doble bolsa. Solución para Diálisis Peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contiene: Cloruro monohidratado 2.5 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio Dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 44.8 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml pH 5.005-6. Milliequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 36. Lactato 40. Miliosmóles aproximados por litro 298. Envase con bolsa de 2.000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de filtraje con conector tipo luer lock y tapón anti-séptico.	P/na	48.76	1082	4.853	96.623.37	3415.09.28
11	0100010600	2530271	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.5%. Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.5 g. Agua inyectable 100 ml. Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq.	P/na	7.43	42.623	10639.82	3.161.710.18	7.994.271.78
16	0100010600	2530294	Ezetimibolamivastatina. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg. Simvastatina 20 mg. Envase con 28 Comprimidos.	P/na	31.71	71394	186.782	8.298.072.84	22.489.814.93
19	0100010700	2530283	Rivastigmina. Parche. Cada Parche de 5 cm2 contiene: Tratado de rivastigmina equivalente a 3 mg de rivastigmina. Envase con 30 Parches cada Parche libre 4.8 mg/24 horas.	P/na	720.271	21	21	5.000.00	16.254.07
20	0100010800	2530290	EMTRICITABINA/FOVIR. DISOPROXIL O EMTRICITABINA/TENOCICIL. DISOPROXIL. TABLETA RECUBIERTA. Cada tableta recubierta contiene: Tenocicil 200 mg o Disoproxil fumarato 200 mg equivalente a 2x5 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg. Envase con 30 tabletas recubiertas.	P/na	1.401.06	14.843	21.727	21.846.000.08	51.866.742.62
22	0100010500	2530278	Levosimendan. Solución inyectable. Cada ml contiene: Levosimendan 2.5 mg. Envase con 1 frasco ampolla con 5 ml.	P/na	2.109.29	1150	2.225	2.225.263.10	5.741.690.17
26	0100010400	2530296	Valproato semisódico. Capsula. Cada Capsula contiene: Valproato semisódico equivalente a 125 mg de ácido valproico. Envase con 60 Capsulas.	P/na	5.9162	5	37	5.912.00	12.535.60



REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCÓN-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

No de requerimiento: **012-2022**  
 Fecha de elaboración: **01 DE ENERO DE 2022**

Fecha requerida: "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/pedida/orden de suministro/documento aplicable"

Nº de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (7)	Descripción (6)	Unidad de Medida (1)	Precio Unitario de referencia (7) = (4)	Cantidad mínima requerida (8) = (8)	Cantidad máxima requerida (9) = (9)	Importe Mínimo (10) = (4x8)	Importe Máximo (11) = (4x9)
285	511101565100	25302469	Clopidogrel ácido acetilsalicílico. Tableta Cada tableta contiene: Bivalato de clopidogrel equivalente a 75 mg de clopidogrel/Ácido acetilsalicílico 100 mg. Envase con 20 tabletas.	Pieza	\$ 657.11	56	110	\$ 36,299.76	\$ 67,777.16
286	010000066700	25302148	Abiraterona. Tableta Cada tableta contiene: Acetato de abiraterona 250 mg. Envase con 120 tabletas.	Pieza	\$ 14,473.32	184	459	\$ 2,665,186.88	\$ 15,619,472.56
287	201002566200	25302766	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 150 mg. Envase con 20 Tabletass	Pieza	\$ 1200.29	23	24	\$ 28,016.66	\$ 7,143.54
288	201002480300	25302316	Fulvestrant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg. Envase con 2 Jeringas prellenadas con 5 ml cada una.	Pieza	\$ 7,018.79	102	2565	\$ 9,928,429.44	\$ 74,571,073.60
289	210000585700	25302408	Azoxitidina suspensión inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene: azoxitidina 100 mg. El vase con un frasco ampula con liofilizado.	Pieza	\$ 2,264.84	115	116	\$ 1,311,951.40	\$ 2,617,103.24
291	010000067100	25303280	Dexametasona. Implante Intraocular (Intraavitreal) Cada implante contiene: Dexametasona 700mcg. Envase con un aplicador de plástico estéril con agua de un solo uso y un aplicador constituido por una matriz de polímero sólido.	Pieza	\$ 9,546.79	6	11	\$ 118,170.26	\$ 278,210.53
291	200000072100	25303284	Amilorcina B. Liposomal. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Amilorcina B. Liposomal 50 mg. Envase con 1 frasco ampula con liofilizado un frasco ampula con o sin 12 ml de diluyente. un filtro de 5 micras.	Pieza	\$ 2,466.00	877	2179	\$ 2,144,808.00	\$ 5,169,056.00
301	010000027100	Sin dato	Abiraterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 250 mg. Envase con 60 tabletas	Pieza	\$ 32,898.31	46	161	\$ 1,511,322.26	\$ 3,849,022.27
301	200001675100	25304477	OLMESARTAN. TABLETA Cada Tableta contiene: Oltmesartán Medoxomilo 40 mg. Envase con 28 tabletas	Pieza	\$ 63.66	26	54	\$ 2,175.36	\$ 5,364.24
305	010000050100	25302502	OLMESARTAN/HIDROCLORO. TABLETA Cada tableta contiene: Oltmesartán medoxomilo 40 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 28 tabletas	Pieza	\$ 73.99	2	3	\$ 147.78	\$ 220.74
306	010000027100	25303523	CARVEDILOL. TABLETA Cada tableta contiene: Carvedilol 25 mg. Envase con 28 tabletas.	Pieza	\$ 305.60	291	851	\$ 100,443.00	\$ 250,643.00
307	210000074002	25303526	METFORMINA/CLIMEPRIDA. TABLETA Cada tableta contiene: Climepridato de metformina 500 mg. Climepridato 1 mg. Envase con 32 tabletas.	Pieza	\$ 79.00	94	215	\$ 7,426.00	\$ 18,467.00

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

FO-C001-20

REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

#CON-03 REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPIUTICOS 2022

NOMBRE DE LA INSTITUCION O ENTIDAD: INSTITUTO MEXICANO DEL Seguro Social

FECHA DE EMISION: 15/12/2022

FECHA DE VENCIMIENTO: La fecha de entrega de programará en la orden de requisición / pedido / orden de suministro/demanda aplicable

No. de requisición: 14  
015-1022

LUGAR DE ENTREGA (R): En las instalaciones que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (P)	Clave de Cuenta básico (R)	CUCOP (R)	Descripción (D)	Unidad de Medida (U)	Precio Unitario de referencia (Q2) (A)	Cantidad mínima requerida (Q1) (B)	Cantidad máxima requerida (Q3) (C)	Importe Mínimo (Q4) (AxB)	Importe Máximo (Q5) (AxC)
308	010.000.0075.00	25001028	METFORMINA: TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de Metformina de liberación prolongada 500 mg. Envase con 30 tabletas.	Pieza	60.49	12	30	1,005.08 \$	2,056.20 \$
311	010.000.0020.00	25100333	CARBOPLATINO. SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Carboplatino 450 mg. Envase con un frasco ampula.	Botella	614.88	200	200	142,652.16 \$	354,015.52 \$
316	010.000.0337.00	sin dato	GLIMEPIRIDA: TABLETAS Cada tableta contiene Glimepirida 2 mg. Envase con 30 tabletas.	Pieza	11.04	813	2,331	15,479.52 \$	38,670.24 \$
318	010.000.0520.00	25303371	Glucosa / Aminasódicos / Electrolitos. Líquido. Emulsión inyectable. Cada 100 ml contiene: En el compartimento es solución de glucosa al 42% Glucosa monohidratada equivalente a 42 g de glucosa anhidra. En el compartimento de aminasódicos y electrolitos: Datoxonal 1.4 g, LOArginina 12 g, Cloruro de sodio amoniacal 11 g, LOArginina 0.30 g, LOscolerina 0.80 g, LOLeucina 0.174 g, Acido de L-alanina equivalente a 0.66 g de LO-alanina, Dimedrona 0.43 g, LO-emilafarina 0.01 g, LOPropina 112 g, LOsena 0.62 g, Teonina 0.10 g, LO-Treonina 0.44 g, LO-Triptofano 0.20 g, Difenilamino 0.04 g, LO-yalina 0.02 g. Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.225 g de Cloruro de calcio anhidro. Cloruro de sodio hidratado equivalente a 0.418 g de Cloruro de sodio anhidro. Sulfato de magnesio heptahidratado equivalente a 0.320 g de Sulfato de magnesio anhidro. Cloruro de potasio 0.448 g. Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.340 g de Acetato de sodio anhidro. Sulfato de zinc heptahidratado equivalente a 0.0079 g de Sulfato de zinc anhidro. En el compartimento de emulsión de lípidos al 20% Aceite de coco 6.0 g. Triglicéridos de cadena mediana 6.0 g. Aceite de oliva 3.0 g. Aceite de pescado 16.0 g en ácido graso omega 3.33 g. Envase con una bolsa protectora con una bolsa de tres cartillas con tres puestas de lavado con 1477 ml con Glucosa / Aminasódicos con electrolitos / lípidos 14250.002034.	Pieza	13.120	679	1179	647,274.80 \$	1,117,286.40 \$
319	010.000.0337.01	25302887	Nalbufina: solución inyectable cada ampolla contiene: clorhidrato de nalbufina 10 mg envase con 3 ampollitas de 1 ml.	Pieza	32.96	26,872	64,629	852,741.72 \$	2,331,819.04 \$
321	040.000.0441.00	25100018	Ergometrina: Solución inyectable Cada ampolla contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg Envase con 50 ampollitas de 1 ml.	Botella	595.68	101	453	380,023.85 \$	270,373.05 \$
322	040.000.0206.00	25502899	Tramadol/paracetamol: Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg Envase con 20 Tablet.	Pieza	19.95	377,989	364,371	7,532,016.55 \$	7,532,016.55 \$
323	040.000.0206.00	25303330	Marlina solución inyectable cada ampolla contiene: sulfato de morfina pentahidratada 25 mg envase con 5 ampollitas con 2.5 ml.	Botella	365.73	737	10.42	195,843.01 \$	409,474.05 \$
333	010.000.0100.00	25100887	Paracetamol: Supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg. envase con 3 supositorios.	Botella	5.40	70,402	16,532	884,131.22 \$	1,460,327.04 \$

FOCOS DE REQUISICIÓN DE BIENES, ADQUIRIMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Requerimiento: (1) ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración: 18/11/2021

Id. de requisición: 013-2022

Fecha impreso: La fecha de entrega se programara en la orden de requisición/procedimiento de suministro/documento aplicable

No. de partida (1)	Clave de Cuadro Básico (4)	CUCOP (5)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A)*(B)	Importe Máximo (16) = (A)*(C)
355	011102047000	25300115	Hydrocortisona. Solución inyectable Cada frasco ampulla contiene: Suspensión sódica de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampulla y 50 ampollitas con 2 ml de diluyente.	Frasco	\$ 695,97	30,000	25,000	\$ 20,879,100	\$ 20,879,100
357	021000339500	25300451	Meclozina. Tableta Cada Tableta contiene: Meclozina 250 mg Envase con 30 Tabletas.	Frasco	\$ 25,44	23,000	23,000	\$ 585,120	\$ 585,120
358	011020358900	25300685	Clazavido. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Disolución 300 mg Envase con una ampollita de 20 ml (15 mg/ml).	Frasco	\$ 202,27	4,200	10,000	\$ 849,534	\$ 2,022,700
361	011001079000	25301421	Benzolilo. Loción Dérmica o Gel Ubrico Cada 100 mililitros en gramos contiene: Peróxido de benzilo 5 g Envase con 30 ml.	Frasco	\$ 36,87	18,422	41,000	\$ 676,114	\$ 1,511,670
362	011000066000	25302741	Insulina humana. Suspensión inyectable Acción INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana salina (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina humana (origen humano) (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	Frasco	\$ 3,022	5,000	17,857,250	\$ 15,110,000	\$ 53,796,450
363	011000339000	25302743	Insulina humana. Solución inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina humana (origen humano) (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	Frasco	\$ 40,94	4,791	10,77,683	\$ 195,843,447	\$ 434,603,750
364	021000161000	25302045	Testosterona. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Enantato de testosterona 250 mg Envase con ampollita con 1 ml.	Frasco	\$ 68,04	14,742	36,000	\$ 1,003,365,08	\$ 2,453,270,32
365	011000172000	25302381	Aluminio y magnesio. Tableta masticable Cada tableta masticable contiene: Hidróxido de aluminio 200 mg Hidróxido de magnesio 200 mg o triplicado de magnesio 447,3 mg Envase con 50 Tabletas Masticables.	Frasco	\$ 21,16	74,700	30,700	\$ 1,575,038,44	\$ 1,575,038,44
367	011000122400	25302380	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Hidróxido de aluminio 3,7 g Hidróxido de magnesio 4,0 g o triplicado de magnesio: 8,9 g Envase con 240 ml y dosificador.	Frasco	\$ 18,00	7,000	3,000	\$ 126,000	\$ 126,000
368	011000178000	25301080	Glicerol. Supositorio. Cada supositorio contiene: Glicerol 2,632 g Envase con 6 Supositorios.	Frasco	\$ 10,00	4,270	10,000	\$ 42,700	\$ 42,700

FOCOS DE REQUISICIÓN DE BIENES, AVANCEMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Número de la adquisición estatal: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de elaboración: 15 DE ENERO DE 2022

No de requisición: 013-2022

ALCS REQUERIDO: ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha ocorrência: La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

Ubicación: En las farmacias a las que se refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (por)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A * B)	Importe Máximo (16) = (A * C)
131	01000105400	25301345	Lidocaina D hidrocloruro. Supositorio. Cada Supositorio contiene: Lidocaina 60 mg Acetato de Hidrocortisona 5 mg Óxido de Zinc 400 mg Subacetato de aluminio 50 mg. Envase con 6 Supositorios.	Pieza	\$ 28.95	514.26	630.290	1,468,043.40 \$	37200308.70 \$
132	01000105100	25300328	Clofemina. Tableta. Cada tableta contiene. Citrato de Clofemina 50 mg Envase con 10 Tabletas.	Pieza	\$ 447.76	540	1,180	220,370.40 \$	300,476.00 \$
134	01000105100	25300189	Ampicilina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Ampicilina sodica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampolla y 2 ml de diluyente.	Pieza	\$ 97.76	1,537.04	6,107.54	3,572,359.28 \$	6,932,898.20 \$
135	01000105400	25301053	Gentamicina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene. Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina. Envase con ampollita con 2 ml.	Pieza	\$ 3.80	22,709	11,570	29,656.20 \$	14,608.00 \$
136	01000105600	25300092	Gentamicina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 20 mg de gentamicina base. Envase con ampollita con 2 ml.	Pieza	\$ 5.76	25.44	63.62	14,633.64 \$	16,613.00 \$
136	01000105400	25300489	Cintaprida. Granulado. Cada sobre contiene: Dicitrato de cintaprida equivalente a 1 mg de cintaprida. Envase con 30 sobres.	Pieza	\$ 95.76	38	7.0	26,994.80 \$	67,180.44 \$
137	01000105100	25302397	Amoxiclavato. Solución inyectable. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: LO Isolavicina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 820. LO Levicina Unidad: mg Mínimo: 7000 Máximo: 1400. LO Lisina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 1100. LO Metionina Unidad: mg Mínimo: 220 Máximo: 360. LO Fenilalanina Unidad: mg Mínimo: 420 Máximo: 850. LO Treonina Unidad: mg Mínimo: 370 Máximo: 512. LO Triptófano Unidad: mg Mínimo: 180 Máximo: 200. LO Valina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 1230. LO Histidina Unidad: mg Mínimo: 370 Máximo: 480. LO Cisteina Unidad: mg Mínimo: 16 Máximo: 250. LO Trosina Unidad: mg Mínimo: 44 Máximo: 240. LO Alanina Unidad: mg Mínimo: 340 Máximo: 900. LO Arginina Unidad: mg Mínimo: 840 Máximo: 1230. LO Prolina Unidad: mg Mínimo: 300 Máximo: 820. LO Serina Unidad: mg Mínimo: 380 Máximo: 500. Glicina (AC. Aminocácido) Unidad: mg Mínimo: 360 Máximo: 400. Ácido LO Asotico Unidad: mg Mínimo: 320 Máximo: 600. Ácido LO Glutámico Unidad: mg Mínimo: 500 Máximo: 1000. Taurina Unidad: mg Mínimo: 25 Máximo: 70. Ornitina Unidad: mg Mínimo: 0 Máximo: 250. * Pro-sulfato de sodio Unidad: mg Mínimo: 0 Máximo: 50. * Cloruro Unidad: mmol Mínimo: 0 Máximo: 16. * Agua inyectable Unidad: ml Mínimo: 0 Máximo: 100. Aminoácidos Totales: Unidad: g/l Mínimo: 80 Máximo: 100. Nitrógeno total Unidad: g/l Mínimo: 15.68. * Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado (Presentación de 250 ml).	Pieza	\$ 632.87	50,974	7,070	31,843,638.73 \$	31,843,638.73 \$

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOC-033 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Organismo: 011 ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Nombre de la adquisición o contrato: ASISTENCIA MEDICA EN EL SEGURO SOCIAL

Fecha de elaboración: 13 DE ENERO DE 2022

Número de solicitud: 013-2022

Fecha de entrega (E): La fecha de entrega se programará en la orden de requisición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A * B)	Importe Máximo (16) = (A * C)
375	011-000-2627-00	25301631	Oxcarbazepina, Carga o Tableta Cada Carga o Tableta contiene Oxcarbazepina 500 mg Envase con 20 Cargas o Tabletetas.	Pieza	\$ 5130	231629	279332	\$ 1,192,253,00	\$ 20,680,264,50
377	011-000-2738-00	25301689	Aminoácidos Cristalinos. Solucion inyectable Al 10% Adultos Cada 100ml Contiene LO Isovalcina Unidad mg Mínimo 490 Máximo 720 LO Leucina Unidad mg Mínimo 719 Máximo 940 LO Lisina Unidad mg Mínimo 595 Máximo 720 LO Metionina Unidad mg Mínimo 294 Máximo 440 LO Fenilalanina Unidad mg Mínimo 440 Máximo 874 LO Treonina Unidad mg Mínimo 414 Máximo 520 LO Triptofano Unidad mg Mínimo 153 Máximo 210 LO Valina Unidad mg Mínimo 512 Máximo 600 Histidina Unidad mg Mínimo 290 Máximo 473 Cistina o cistina Unidad mg Mínimo 713/ LO Prolina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 100 _LO Alanina Unidad mg Mínimo 458 Máximo 2040 LO Arginina Unidad mg Mínimo 565 Máximo 713/ LO Prolina Unidad mg Mínimo 300 Máximo 1174 _LO Serina Unidad mg Mínimo 420 Máximo 1092 LO Taurina Undas mg Mínimo 0 Máximo 20 Cicalina Ibc. Aminoácidos Unidad mg Mínimo 540 Máximo 1280 Acido L-Aspartico Unidad mg Mínimo 0 Máximo 400 Acido glutámico Unidad mg Mínimo 0 Máximo 834 Acetato Unidad mg Mínimo 0 Máximo 74 _Acato Unidad mg Mínimo 0 Máximo 0.55 N: ítem total. Unidad g/l Mínimo 195 Máximo 16.5 Pueden o no venir en la fórmula la cual no modifica el efecto terapéutico deseado. Presentación 500 ml	Peso	\$ 3206	23450	23450	\$ 2,862,072,50	\$ 2,862,072,50
379	011-000-2740-00	25301887	Lípidos Intravenosos. Emulsión inyectable lipídica de cadena media y larga al 20% soya/triglicéridos). Cada 1000 ml contiene: Aceite de Soya 130 g, Triglicéridos de cadena media 100 g. Cada ml proporciona 1.9 Kcal. Envase con 500 ml.	Pieza	\$ 62646	20063	727166	\$ 12,695,642,18	\$ 44,238,692,76
377	011-000-2625-00	25301717	Phlocaripina. Solución Crómica al 4% Cada ml contiene. Clorhidrato de Phlocaripina 40 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 29341	1430	1573	\$ 402,716,40	\$ 1,005,720,04
381	011-000-2625-00	25301144	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 2%. Cada ml contiene: Hipromelosa 20 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 6000	353164	58421	\$ 1,401,840,00	\$ 1,584,486,00
382	011-000-2625-00	25300373	Cloruro de sodio. Pemas o Solución Oftálmica Cada gramo o ml contiene: Cloruro de sodio 50 mg Envase con 7 g o con gotero integral con 10 ml	Pieza	\$ 10667	27918	19793	\$ 844,398,72	\$ 2,116,999,10
382	011-000-2625-00	25300950	Femiflirina. Solución Nival Cada ml contiene: Clorhidrato de femiflirina 2.5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 54664	46238	15595	\$ 2,616,970,32	\$ 6,547,300,10
384	011-000-2625-00	25302275	Ziprasidona. Capsula Cada Capsula contiene: Clorhidrato de ziprasidona equivalente a 40 mg de ziprasidona. Envase con 28 Capsulas	Pieza	\$ 45743	316	701	\$ 199,283,68	\$ 494,454,24

# ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FO-CO-04-03

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCOP-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES FISIOTERAPÉUTICOS 2022"

Modelo partida (7)	Código de Cuenta Pública (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) - (A)	Cantidad mínima requerida (13) - (B)	Cantidad máxima requerida (14) - (C)	Importe Máximo (15) - (A*(B))	Importe Máximo (16) - (A*(C))
36	0101003745-CO	23302276	Ziprasidona, Capsula Cada Capsula contiene: Clorhidrato de ziprasidona equivalente a 80 mg de ziprasidona. Envase con 28 Capsulas	Pieza	\$ 599.64	477	178	\$ 282,445.08	\$ 70,420.37
39	0101003747-CO	23302714	Indometacina, Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg Envase con 6 Supositorios	Pieza	\$ 516	29345	70525	\$ 7,255,201.25	\$ 7,335,201.25
387	0101003748-CO	23301908	Novetaronite, Solucion Inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enanato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml	Pieza	\$ 2177	42	124	\$ 133,614	\$ 3,333.65
388	0101003749-CO	23300061	Desogestrel y etinilestadiol, Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestadiol 0.02 mg. Envase con 28 Tabletas. (2) con hormonales y 7 sin hormonales.	Pieza	\$ 23.00	101027	209105	\$ 2,323,000.00	\$ 6,714,215.00
390	0101003750-CO	23300572	Cloruro de Sodio, Solucion Inyectable. Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 900 mg Agua Inyectable 100 ml Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	Pieza	\$ 4.97	172.676	3,031.539	\$ 17,546,533.52	\$ 43,846,316.33
391	0101003751-CO	23300371	Cloruro de sodio, Solucion Inyectable. Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 900 mg Agua Inyectable 100 ml Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial	Pieza	\$ 16.09	2,850,171	7,010,774	\$ 39,847,370.69	\$ 99,014,478.06
392	0101003741-CO	23300965	Fludrocortisona, Comprimido Cada Comprimido contiene: Anhidrido de fludrocortisona 0.1 mg Envase con 100 Comprimidos.	Pieza	\$ 2,133.51	1.676	40.39	\$ 3,578,552.16	\$ 8,872,033.9
394	0101003740-CO	23300044	Acido alendronico, Tableta o Comprimido Cada Tableta o Comprimido contiene alendronato de sodio equivalente a 30 mg de ácido alendronico. Envase con 30 Tabletas o Comprimidos.	Pieza	\$ 10.16	131769	259,669	\$ 1,064,854.88	\$ 2,662,151.94
395	0101003749-CO	23301101	Insulina glulisina, Solucion Inyectable Cada millilitro contiene: Insulina plifilina equivalente a 100 UI de insulina humana Envase con frasco ampulla con 10 ml.	Pieza	\$ 27.13	0	23	\$ 1,770.64	\$ 4,428.10
397	0101003746-CO	23300032	Aceticilselina, Solucion al 20% Cada ampollita contiene: Aceticilselina 400 mg Envase con 5 ampollitas con 12 ml (200 mg/ml).	Pieza	\$ 666.87	5162	12,820	\$ 3,435,497.20	\$ 8,438,743.00
401	0101003767-CO	23300786	Elitriptán, Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de elitriptán equivalente a 80 mg de elitriptán Envase con dos Tabletas.	Pieza	\$ 10253	714	1795	\$ 130,206.42	\$ 378,816.03
402	0101003746-CO	23300091	Tropicamide, Solucion Oftálmica Cada 100 ml contiene: Tropicamide 1 g Envase con gotero integral con 5 ml	Pieza	\$ 26.15	5754	14,074	\$ 436,897.70	\$ 1,083,343.60
403	0101003746-CO	23300724	Inmunoglobulina G no modificada, Solucion Inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado o Solucion conteniendo: Inmunoglobulina G no modificada 5 g Envase con un frasco ampulla con 120 ml	Pieza	\$ 9148.07	74.965	601435	\$ 221,023,927.82	\$ 553,556,819.05

Fecha de entrega de programada en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

Ver en requisición 013-2022

Fecha de elaboración: 13 DE FEBRERO DE 2022

Lugar de entrega: En las administraciones a las que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CON 03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

OTRO PROVEDOR (2) ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Nombre de la sub-entidad (1) INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL

No. del requisitor (1)  
015-2022

Fecha (recorrer) (3) La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

Fecha de elaboración (2) 13 DE ENERO DE 2022

Lugar de entrega (5) En los almacenes e los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuenta Básica (8)	CUCOP (6)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11) (A)	Precio Unitario de referencia (12) (A)	Cantidad mínima requerida (13) (A) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe Mínimo (15) (A) (B)	Importe Máximo (16) (A) (C)
402	010100215100	2530215	interferón [beta]. Solución inyectable Cada frasco ampula con 100 unidades de interferón beta 1a 6 millones UI (30UE) cada jeringa prellenada contiene: interferón beta 1a 6 millones UI (30UE) Envasé con un frasco ampula con dispositivo médico y una jeringa con 1 ml de diluyente o una jeringa prellenada con 0.5 ml y agua.	Frasco	768.82	71.64	01.00	5,876,880.00 \$	54,690,612.50
403	010100220100	2530215	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Trimetoprima 160 mg, Sulfametoxazol 800 mg Envasé con 6 ampollitas con 3 ml.	Frasco	51.65	70.549	176.574	3,770,897.50 \$	9,427,130.10
404	010100220100	2530044	Cefaloxina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefaloxina sodica equivalente a 1g de cefaloxina. Envasé con un frasco ampula y 5 ml de diluyente	Pieza	23.84	409.359	622.659	9,760,016.32 \$	24,400,120.20
405	010100220100	2530247	Cefuroxima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefuroxima sodica equivalente a 750 mg de cefuroxima. Envasé con un frasco ampula y 5 ml de diluyente	Pieza	5	58,081	45,762	1,881,810.43 \$	4,354,806.44
41	010100220100	2530225	Voliclozazol. Tableta Cada 1 tableta contiene: Voliclozazol 50 mg Envasé con 12 Tabletas.	Pieza	83.578	2163	17.81	234,019.40 \$	303,374.44
42	010100220100	2530082	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con 100 unidades de Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 U Envasé con 12 frascos a ampula 1 ml con o sin diluyente.	Pieza	70.33	0.1572	2.20391	30,875,965.36 \$	75,189,663.40
43	010100220100	2530259	Multivitaminas. Solución inyectable. Adulto. Cada frasco ampula con 100 unidades de: Retinol (vitamina A) 3500.0 U, Calciferol (vitamina D3) 200.0 U, Acetato de Tocoferol (vitamina E) 10.0 U, Nicotinamida 40.0 mg, Riboflavina 3.6 mg, Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxina, Doxipantoina equivalente a 3.0 mg de tiamina, Acido ascórbico Clorhidrato de tiamina equivalente a 3.0 mg de tiamina, Acido ascórbico 100.0 mg, Biotina 0.060 mg, Cianocobalamina 0.005 mg, Ácido fólico 0.400 mg. Envasé con un frasco ampula y diluyente con 5 ml	Pieza	48.39	919.21	2.237402	44,467,412.64 \$	111,568,531.60
44	010100220100	2530297	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a 20 mg de sildenafil Envasé con 30 tabletas	Pieza	7.25820	4071	111.2	979,465.60 \$	2,446,164.90
45	010100220100	2530401	Anestesia Sugammadex. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Sugammadex sodico equivalente a 200 mg de sugammadex Envasé con 10 frascos ampula con 2 ml de solución cada uno (100 mg/ml)	Pieza	9175.41	22	55	216,168.70 \$	940,421.75
46	010100220100	2530343	Metformina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Metformina hidrocloreto 500 mg Envasé con 10 ampollas con 1 ml de diluyente	Pieza	33.14	11.049	711.016	1704,272.20 \$	4,260,600.70



# ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOCO-001-07

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCO-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES FARMACÉUTICOS 2022"

Nombre de la entidad adscrita o beneficiaria INSTITUTO VENEZOLANO DEL CEMENTO SOC. A.  
A. ca. requerido: 121. ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de entrega: 23/11/2022  
Fecha de entrega de la fecha de entrega se programara en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento salicable

Fecha de elaboración: 23/11/2022  
No de requisicIÓN: 015-2022

No. de partida (7)	Clave de Cuidado Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (17) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A*B)	Importe Máximo (16) = (A*C)
419	01000000000000	25300400	RAMIPRIL. CÁPSULA O TABLET. A. Cada capsula o tableta contiene: Ramipril 5,0 mg. Envase con 30 capsulas o tabletas.	Pieza	\$ 43,74	15,97,433	3,693,590	\$ 693,275,918	\$ 779,204,000,200
421	01000000000000	25300517	PRAZOSINA. CÁPSULA O COMPRIMIDO. Cada capsula o comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 2 mg de prazosina. Envase con 30 capsulas o comprimidos.	Pieza	\$ 72,29	17	41	\$ 3,228,93	\$ 2,963,89
422	25000000000000	25300924	AMLODIPINO. TABLETA O CAPSULA. Cada tableta o capsula contiene: Besilato o maleato de amlodipino. Equivalente a 10 mg de amlodipino. Envase con 14 tabletas o capsulas.	Pieza	\$ 18,68	2	3	\$ 37,78	\$ 94,04
424	04000000000000	25302045	Tropental sodico. Solucion Inyectable. Cada frasco ampulla con pulvo contiene: Tropental sodico 0,5 g. Envase con frasco ampulla y diluyente con 20 ml.	Piso	\$ 37,80	50,053	59,074	\$ 5,775,978,00	\$ 5,775,978,00
425	14000000000000	25302662	Ketamina. Solucion Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de ketamina equivalente a 500 mg de ketamina. Envase con un frasco ampulla de 10 ml.	Pieza	\$ 85,79	27,567	68,656	\$ 2,377,923,53	\$ 5,844,379,54
426	04000000000000	25300058	Etomidato. Solucion Inyectable. Cada ampollita contiene: Etomidato 20 mg. Envase con 5 ampollitas con 10 ml.	Pieza	\$ 89,55	2,762	6,904	\$ 544,093,10	\$ 1,350,071,20
427	14000000000000	25300943	Fenobarbital. Tableta. Cada Tableta contiene: Fenobarbital 100 mg. Envase con 20 Tabletás.	Pieza	\$ 79,64	33,424	43,538	\$ 992,024,32	\$ 2,490,001,44
428	04000000000000	25300026	Ergotamina y cafeina. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Ergotamina 1 mg. Cafeina 100 mg. Envase con 20 Comprimidos. Ergotamina o Tabletás.	Pieza	\$ 10,89	91,243	298,337	\$ 10,338,159,37	\$ 25,345,343,44
429	04000000000000	25302110	Triazolam. Tableta. Cada Tableta contiene: Triazolam 0,125 mg. Envase con 20 Tabletás.	Pieza	\$ 45,38	60,602	290,250	\$ 4,995,227,80	\$ 9,098,009,50
433	04000000000000	25300192	Litio. Tableta. Cada Tableta contiene: Carbonato de Litio 300 mg. Envase con 50 Tabletás.	Pieza	\$ 14,31	27,116	67,988	\$ 1,472,032,38	\$ 3,662,932,64
434	04000000000000	25300359	SULPIRIDA. TABLETAS O CAPSULAS. Cada capsula o tableta contiene: Sulpirida 50 mg. Envase con 50 tabletas.	Pieza	\$ 79,94	7	27	\$ 1,314,94	\$ 3,277,58

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOONDOS REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

1713 requerir el ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Nombre de la Institución o Empresa: INSTITUCIÓN MEXICANA DEL SECTOR PÚBLICO

No. de requisición: 013-2022

Fecha de elaboración: 23 DE ENERO DE 2022

Fecha requerir: La fecha de entrega se programará en la orden de requisición/judicial/orden de suministro/documento aplicable.

No. de partida (P)	Clave de Cuenta Fiscal (C)	Descripción (D)	Unidad de Medida (U)	Precio Unitario de referencia (R) (A)	Cantidad mínima requerida (R) (B)	Cantidad máxima requerida (R) (C)	Importe Mínimo (R) (A)(B)	Importe Máximo (R) (A)(C)
440	010101000000	SULPİRIDA, TABLETAS O CÁPSULAS: Cada capsula o tableta contiene: SulpİRida 200 mg Envase con 20 tabletas.	Pieza	22.11	0	20	2,010.80 \$	5,042.20 \$
442	010101000000	LAPATİNIB, TABLETAS O CÁPSULAS: Cada capsula o tableta contiene: LAPATİNIB, TABLETAS O CÁPSULAS EQUIVALENTE A 250 MG DE LAPATİNIB ENVASE CON 70 TABLETAS.	Pieza	10,440.67	150	574	1,566,100.10 \$	7,296,885.38 \$
444	010101000000	IBUPROFENO, SOLUCIÓN INYECTABLE: Cada ampolla contiene: IBUPROFENO 10 MG ENVASE CON 4 AMPOLLAS DE 2 ML (10 MG/2 ML).	Pieza	15,500.00	377	287	5,844,500.00 \$	4,384,500.00 \$
445	010101000000	Cefalexina, Tableta o Capsula. Cada tableta o capsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina. Envase con 20 Tabletas o Capsulas.	Pieza	27.24	35	256	953.40 \$	7,012.24 \$
446	010101000000	Loratadina, Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contiene: Loratadina 10 mg. Envase con 20 tabletas o grageas.	Pieza	5.07	946,426	2,361,661	4,809,473.94 \$	13,448,870.14 \$
449	010101000000	Losartán o hidroclorotiazida. Gragea o Comprimido Recubiertos Cada Gragea o Comprimido Recubiertos contiene: Losartán polacico 50.0 mg hidroclorotiazida 12.5 mg Envase con 30 Grageas o Comprimidos Recubiertos.	Pieza	4.66	1,720	3,221	8,015.24 \$	15,022.00 \$
455	010101000000	Lactulosa, Polvo Cada sobre contiene: Lactulosa 5 g Envase con 15 sobres con polvo	Pieza	16.32	20	54	3,264.00 \$	885.28 \$

Observaciones: Ejecución en el extranjero.

Subtotal (R) \$ 5,087,335,900.97 \$

I.V.A. (R) \$ - \$

Total (R) \$ 5,087,335,900.97 \$

Elaborado en: 23 de Enero de 2022

Correspondiente al ejercicio: 2022

Elaborado en: 23 de Enero de 2022

Correspondiente al ejercicio: 2022

Elaborado en: 23 de Enero de 2022

Correspondiente al ejercicio: 2022

Elaborado en: 23 de Enero de 2022

Correspondiente al ejercicio: 2022

Elaborado en: 23 de Enero de 2022

Correspondiente al ejercicio: 2022

Elaborado en: 23 de Enero de 2022

Correspondiente al ejercicio: 2022

Elaborado en: 23 de Enero de 2022

Correspondiente al ejercicio: 2022

Elaborado en: 23 de Enero de 2022

Correspondiente al ejercicio: 2022

Elaborado en: 23 de Enero de 2022

Correspondiente al ejercicio: 2022

Elaborado en: 23 de Enero de 2022

Correspondiente al ejercicio: 2022

Elaborado en: 23 de Enero de 2022

Correspondiente al ejercicio: 2022

Elaborado en: 23 de Enero de 2022

Correspondiente al ejercicio: 2022

Elaborado en: 23 de Enero de 2022

Correspondiente al ejercicio: 2022

Elaborado en: 23 de Enero de 2022

Correspondiente al ejercicio: 2022

Elaborado en: 23 de Enero de 2022



Correspondiente al ejercicio: 2022

# ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO 004-02

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la Dependencia, Unidad, Instituto, Oficina, etc.: INSTITUTO MEXICANO DE SECURIDAD SOCIAL Fecha de Emisión: 03 DE ENERO DE 2022 Vencimiento: 03/2022		Área solicitante: ORGANISMOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD. Fecha recibida (B): La fecha de entrega se programará en la orden de repeticiones/ pedido, orden de suministro/ documento aplicable*	
Lugar de origen: (B) En los anexos a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.			
No. de partida (P)	Clave de Cuadro Básico (B)	CUCOP (C)	Descripción (D)
			Porcentaje
Tipo de garantía (S): Condiciones de entrega y/o Condiciones de entrega conforme al Anexo Técnico del procedimiento de contratación.			
Solicita (S):  Mtro. Eduardo Truenas López Coordinador de Control de Abasto			
Autoriza (A):  CP. Eduardo Truenas López Titular de la Unidad de Administración			

SIN TEXTO

10



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación Técnica de Planeación

"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"

CODIGO DE ENTREGA LOGISTICO	DIRECCION DE ENTREGA	HORARIO	DIRECCION DE PAGO	HORARIO
COAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE PLANEACION Y FINANZAS COAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	8:00 a 14:00 hrs
COAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MEXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
COAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO CTE	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPAN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EJECUIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPIEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Dibiter, S.A. de C.V.	DIBITER Almacén Granjas Esmeralda Iztapalapa Trigo No. 16, col. Granjas Esmeralda, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09610, Ciudad de México	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850	8:00 a 14:00 hrs

Calle Durango número 294 piso 6, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14429  
www.inss.gob.mx



COMUNIDAD ORGANISMO LOGÍSTICO	DIRECCIÓN DE EMPRESA	HORARIO	DIRECCIÓN DE PAQUETES	HORARIO
GNK Logística, S.A. de C.V.	GNK Almacén Lerma Avenida Industria Automotriz número exterior 18 número interior 3-C. Col. Parque Industrial Lerma Municipio Lerma Estado de México C.P. 52004	8:00 a 14:00 hrs	ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO. DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Integradora Logística en Salud, S.A. de C.V.	ILS Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México. ILS Almacén Vallejo Poniente 146 No.544, Col. Nueva Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México C.P. 07720	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Levic, S.A. de C.V.	LEVIC Almacén Tláhuac Mar de la Tranquilidad Mz. 110 Lt. 10 Col. Selene, C. P. 13420, Tláhuac, Ciudad de México LEVIC Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Médica Farma Arcal, S.A. de C.V.	MFA Almacén Naucalpan Calle 5 no 16 Col Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370 MFA Almacén Texcoco Calle Reforma No 201 San Joaquín Coapango Mun. Texcoco Estado de México C.P. 56243 Calle Tepantitla s/n la Purificación Tepantitla Texcoco	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	VANTAJE Almacén Tizayuca Av. Diligencias No. 53 Col. Tepojaco Municipio, Tizayuca Hidalgo, C.P. 43823	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs




**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022  
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BOULEVARD LAZARO CARDENAS 3035, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	AVENIDA CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) SIN, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCION 2650, COLONIA TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AVENIDA ZARAGOZA 199, COLONIA ALTA VILLALA GLORIA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	BUENOS AIRES	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS SIN, BUENOS AIRES, C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE SERIS Y ZACACHILA SIN, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO SIN, COLONIA LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS SIN, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, AVENIDA OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CP.02300, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX
IMSS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	CALLE 2 A DE SELENIO No. 113 B, Col. Ciudad Industrial, C.P.34208, DURANGO, DURANGO.
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AVENIDA RUIZ CORTINEZ SIN, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES SIN, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	PASEO DE LOS INSURGENTES SIN, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO



**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022**  
**APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS**

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE ARROLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. BELSARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. BELSARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELSARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 04340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO SUR MANUEL GOMEZ MORIN 8000, SANTA MARIA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES N52, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOCANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	CALLE MANUEL PEREZ CORONADO 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COL INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN SIN, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN SIN ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA SIN, COLONIA VALLE VERDE, C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EOS. SIN, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	CALLE PINO SUAREZ SIN, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN, C.P. 64280, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NAYARIT	TEPEC	TEPEC	RETORNO 72 SIN, COLONIA OBRERA, C.P. 63120, TEPEC, NAYARIT
IMSS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	BOULEVAR HINOJOSA DE MURAT No.327 Col. Centro C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 22 ORIENTE SIN NUMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, C. P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRTERA CHETUMAL-MERIDA KILOMETRO 2.5 SIN, COLONIA AEROPUERTO DE CHETUMAL, C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	QUERETARO, QUERETARO
IMSS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA
IMSS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	PROLONGACION HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY SIN, COLONIA BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	AVENIDA RIO MAGDALENA, 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLONIA 1° DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
IMSS	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SIN, SAN DIEGO C.P. 90110, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAXCALA
IMSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRTERA MEXICO - LAREDO KILOMETRO 701 SIN, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022  
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE L.	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE L.	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	AVENIDA SALVADOR DIAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA SIN, COLONIA VISTA ALEGRE, C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE L.	RÍO BLANCO	RÍO BLANCO	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, COLONIA SANTA CATARINA, C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR
IMSS	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE 34 X 41 439, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, COLONIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE, ESQUINA VICENTE GUERRERO SIN, COLONIA CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS

NOTA: CON INDEPENDENCIA DE LOS DOMICILIOS INDICADOS EN EL PRESENTE ANEXO QUE CORRESPONDEN A LOS DE LOS ALMACENES DE LOS OOAD Y UMAE, Y FARMACIAS DE LAS UMAE; EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR LA ENTREGA DE MANERA DIRECTA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS OOAD POR NECESIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS.

SIN TETXTO

4

Lugares de pago

OOAD Y/O LIMITE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Lugares de pago

COAD/VO/UMAE	LUGAR DE PAGO
COAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
COAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
COAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
COAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS. C.P. 94300. ORIZABA, VERACRUZ SUR.
COAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
COAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDIA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

Lugares de pago

CÓDIGO UMAR	LUGAR DE PAGO
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMON ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.




SAN TITO

1





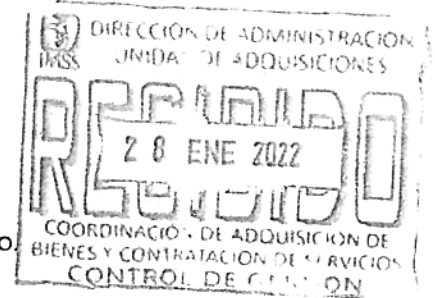
ATENTA NOTA

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo a Usted, a efecto de remitir a través de la presente la documentación descrita a continuación, la cual corresponde a la compra consolidada 2022 de los procedimientos AA-012M7B998-E6-2022, AA-012M7B998-E7-2022, AA-012M7B998-E8-2022, AA-012M7B998-E9-2022, AA-012M7B998-E10-2022, AA-012M7B998-E11-2022, AA-012M7B998-E12-2022 y AA-012M7B998-E13-2022:

- Oficio 09 52 17 61 IB00/2022/002 de fecha 3 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración.
- "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX y Zona Metropolitana".
- Listado de Administradores del Contrato
- Lugares de Pago
- Apéndice 2 puntos de entrega material de Curación.
- Apéndice 2 puntos de entrega medicamentos.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge De Anda García  
Coordinador de Control de Abasto

2 ATENTA NOTA REM. CABCS DOCTOS COMPR CONS 2022



**SIN TEXTO**

*M*



FORMATO C. PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 20 DE ENERO DE 2022  
 RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V.  
 DOMICILIO: AV. DE LOS ANGELES 303 BODEGA 3ª. COL. SAN MARTIN XOCHINAHUAC, AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MEXICO CP. 02120.  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL SAMUEL FLORES HERNÁNDEZ  
 TEL.: 55 5319 6961 R. F. C.: LJA030326415  
 CORREO ELECTRONICO DEL CONTACTO OFICIAL: SAMUEL.FLORES@JAYOR.COM.MX; VENTAS@GOBIERNO@JAYOR.COM.MX  
 ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( X )

No.	CLAVE [9]			Cantidad Mínima solicitada [10]	Cantidad Máxima solicitada [11]	Cantidad Mínima ofertada [12]	Cantidad Máxima ofertada [13]	Origen de los bienes [14]	Precio Unitario [15]	Importe Mínimo ofertado [16]	Importe Máximo ofertado [17]
	Gpo	Gen.	Esp. Dif.								
41	010	000	1935	00	1,961,510	4,903,752	1,961,513	4,903,752	China	\$ 30.50	\$59,826,055.00
84	010	000	3601	00	859,196	2,147,957	859,196	2,147,957	El Salvador	\$ 21.00	\$45,107,097.00
295	010	000	1937	00	1,440	3,600	1,440	3,600	China	\$ 39.00	\$140,400.00
343	010	000	5428	00	7,481	18,704	7,481	18,704	China	\$ 39.00	\$291,759.00
SUBTOTAL											\$195,541,389.00
IVA											
TOTAL											\$195,541,389.00

CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICION PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO DEMANDA AGREGADA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2022.

LOS PRECIOS UNITARIOS SE EXPRESAN EN PESOS MEXICANOS Y SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTA: LOS PRECIOS DESCRITOS NO INCLUYEN COSTO DE DISTRIBUCIÓN. LAS ENTREGAS ESTÁN SUJETAS AL CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN ANEXO EN LA PÁGINA 2.

SAMUEL FLORES HERNÁNDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

55 5319 6961 / 800 00 52667

www.jayor.com.mx

Av. de los Angeles No.303 3-A.  
 San Martín Xochinahuac, Azcapotzalco,  
 C.P. 02120, COMEX



PLAN DE ENTREGAS

FECHA: 20 DE ENERO DE 2022  
 RAZÓN SOCIAL DE PROVEEDOR: LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO: AV. DE LOS ANGELES 803 BODEGA 3/A, COL. SAN MARTÍN XICHICAHUAC, AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MÉXICO CP 05120  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: SAMUEL FLORES HERNÁNDEZ  
 TEL: 55 5313 6951 R. F. C. LIA803284LS  
 CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: SAMUEL.FLORES@JAYOR.COM.MX, VENTAS.GOBIERNO@JAYOR.COM.MX

No. Partida	Ciudad	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	30-abr-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22
41	0410 002 1535 00	Ceftriaxona Solución Inyectable Cada frasco ampolla con polvo contenido: Ceftriaxona sodica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ampolla y 4 ml de diluyente.	1,261,510	4,503,752	100,000	400,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	1,252
84	010 700 4601 00	Glucosa Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa. Envase con 250 ml. Contenido: Cloruro 22.5 g.	855,166	2,147,957	50,000	349,000	349,000	349,000	349,000	349,000	349,000	1,051
295	010 000 1537 00	Ceftriaxona Solución Inyectable Cada frasco ampolla con polvo contenido: Ceftriaxona sodica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ampolla y 10 ml de diluyente.	1,440	5,600	1,600	0	0	0	0	0	0	0
343	010 000 5428 00	Ondansetron Solución Inyectable Cada ampolla al frasco ampolla contiene: Clorhidrato de ondansetron equivalente a 8 mg de ondansetron. Envase con 3 ampollas o frascos ampolla con 4 ml.	7,461	18,704	18,704	0	0	0	0	0	0	0

NOTA: EL PRESENTE PLAN DE ENTREGAS SE CONSIDERARÁ SIEMPRE Y CUANDO LA ASIGNACIÓN SEA ANTES DEL 10 DE FEBRERO DEL PRESENTE, PARA CUMPLIR CON LA PRODUCCIÓN E IMPORTACIÓN DEL PRODUCTO

SAMUEL FLORES HERNÁNDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.

PAG. 2-2

(55) 5313 5951 / 01800 00 52967

www.jayor.com.mx

Av. de los Angeles No 803, bodega 3/A  
 San Martín Xichicahuac, Azcapotzalco,  
 C.P. 02120, CDMX



FORMATO B. PROPUESTA TECNICA

FECHA: 20 DE ENERO DE 2022

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AV. DE LOS ANGELES 303 BODEGA 3\*, COL. SAN MARTIN XOCHINAHUAC, AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MEXICO CP 02120.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: YEFREY RAMIREZ ALCANTAR

TEL: 55 5319 6961 R.F.C.: LJA0303264LS

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: YEFREY.RAMIREZ@JAYOR.COM.MX, VENTAS.COBIERNO@JAYOR.COM.MX

No.	CLAVE [R]			Descripción [I]	Presentación [O]			Nombre del Titular del Registro Sanitario [I]		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		Porcentaje de avance con respecto a lo solicitado	Cantidad de la primera entrega	Fecha de primera entrega	Número de Registro Sanitario [R]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [I]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante [R]	País de Origen [R]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [R]	Código de barra [R]
	Cpo	Sec	Exp		Dif	Unid	Cant	Tipo	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima										
41	010	000	7935	00	Ceftriaxona Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ampolla y 4 ml de diluyente.	Env	1	FA	Qlu Pharmaceutical Co. Limited	1,961,510	4,903,752	1,961,510	4,903,752	100.00%	100,000	20/04/2022	02942013 SSA	LJA0303264LS	TAXIENSIS	China	CONFARMEX	793532130305
84	010	000	3601	00	Glucosa. Solución Inyectable 45%. Cada 100 ml contiene Glucosa anhidra o glucosa 5 g o Glucosa monohidratada equivalente a 50 g de glucosa. Envase con 250 ml de diluyente. Contiene: Glucosa 12.5 g Ceftriaxona sódica.	Env	250	ML	Elaboratorios Biogélicos S.A. de C.V.	859,196	2,147,957	859,196	2,147,957	100.00%	50,000	20/04/2022	10242095 SSA	LJA0303264LS	DELPHESIK	El Salvador	ELSAVLABOR	793532130305
295	010	000	8937	00	Inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ampolla y 10 ml de diluyente. Contiene: ceftriaxona sódica.	Env	1	FA	Qlu Pharmaceutical Co. Limited	1,440	3,600	1,440	3,600	100.00%	3,600	20/04/2022	03442013 SSA	LJA0303264LS	TEIASENSI	China	CONFARMEX	793532130305
343	010	000	5428	00	Inyectable. Cada ampollita o frasco ampolla contiene Clorhidrato de hidrato de ondansetron equivalente a 8 mg de ondansetron. Envase con 3 ampollitas o frascos ampolla con 4 ml.	Env	3	AMP	Qlu Pharmaceutical Co. Limited	7,481	18,704	7,481	18,704	100.00%	18,704	20/04/2022	02942013 SSA	LJA0303264LS	NAVONTEC	China	CONFARMEX	793532130305

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A CUMPLIR EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE OTORGAR BENEFICIOS ADICIONALES DEBERÁ DETALLAR PARA CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS, DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN.

NOTA: Para la segunda entrega considerar 4 meses de entrega a partir de la asignación para producción e impartación ya que no se cuenta con stock de este medicamento.

Aterramiento

Yefre Ramirez Alcantar  
Representante Legal  
Laboratorios Jayor S.A. de C.V.

55 5319 6961 / 800 00 52867  
www.jayor.com.mx  
Av. de los Angeles No. 303 S.A.  
San Martín Xochinahuac, Azcapotzalco  
C.P. 02120, CDMX

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIA TEXTO

*R*

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>



Ciudad de México, a 28 de enero de 2022.

Oficio No. **INSABI.UCNAF.CRMSG.770.2022.**

Asunto: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-ET3-2022.

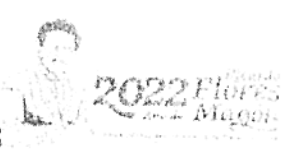
Recibí Original y sus anexos  
Yefry Ramirez Alcantar  
31/01/2022  
Yefry Ramirez Alcantar  
Representante Legal de la Empresa  
Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.



Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. No es válido para efectos legales.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





SIN TEXTO

- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Dayane Silvana Garrido Argáez*  
**MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ**  
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
 SERVICIOS GENERALES

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - Presente.  
**Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar** - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.  
 6C.42 DSCA/BCH

Calle Gustavo E. Campa 54, Colonia Guadalupe Insurgente, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 06020, Ciudad de México



*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022  
PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

PROCEDIMIENTO No. AA-01278998-E13-2022

EXPEDIENTE: 2372268

LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V.

Clave	Descripción	CCINSHAE		IMSS		INSABI		ISSSTE		PYRS		SPPS CEMARECE		PRECIO UNITARIO
		Mínimo Adjudicado	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
010.000.1935.00	Ceftriaxona Solución Inyectable. Cada frasco ampolla de 100 ml contiene Ceftriaxona sodica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envases con un frasco ampolla y 4 ml de diluyente.	1,953,412	61,922	1,125,970	2,814,925	785,147	1,962,851	17,400	43,500	134	309	0	0	533.50
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>		<b>59,579,066.00</b>	<b>1,888,621.00</b>	<b>34,342,085.00</b>	<b>85,855,212.50</b>	<b>23,946,983.50</b>	<b>59,866,955.50</b>	<b>530,700.00</b>	<b>1,326,750.00</b>	<b>3,742.00</b>	<b>9,424.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

SIN TEXTO



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2022

**OFICIO NO. INSABI.UCNAF.CRMSG.1439.2022**

**Asunto:** Precisiones a las Adquisiciones de Medicamentos 2022

**LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
**PRESENTE**

En relación a los procedimientos de contratación consolidada, llevados a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para la adquisición de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2022 el pasado viernes 28 de enero del año en curso, me permito hacer las siguientes precisiones para que sean consideradas por las dependencias y entidades consolidadas en dichos procedimientos:

1.- Aclaraciones en los procedimientos AA-012M7B998-E6-2022, AA-012M7B998-E7-2022 y AA-012M7B998-E13-2022:

- Se hace la siguiente precisión sobre los números de procedimiento en los Anexos I, que se dieron a conocer a los proveedores como parte del oficio de notificación de adjudicación:

DICE:	DEBE DECIR:
AA-0127B998-E6-2022	AA-012M7B998-E6-2022
AA-0127B998-E7-2022	AA-012M7B998-E7-2022
AA-0127B998-E13-2022	AA-012M7B998-E13-2022

- En cuanto a los Anexos I entregados como adjuntos en los oficios de notificación a los proveedores adjudicados, las condiciones de entrega que se deben de considerar en la formalización de los contratos es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN:	DEBE ENTENDERSE:
En las instalaciones hospitalarias de todo el territorio nacional sin costo.	Los proveedores adjudicados ofertaron la <b>entrega con distribución</b> .
Distribución a almacenes estatales y/o delegacionales	Los proveedores adjudicados ofertaron la <b>entrega sin distribución</b> , contempla entrega en CDMX y Zona Metropolitana en almacenes centrales y operadores logísticos.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2022** Ricardo  
Flores  
Magón  
Año de  
Magón

2- Aspectos que deben ser considerados como aclaraciones en el procedimiento AA-012M7B998-E13-2022.

- Adecuación de cantidades y monto de la clave 010.000.5393.00, adjudicada a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.

	CLAVE	TOTAL MIN ADJUDICADO	TOTAL MAX ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ENTREGA
DICE:	010.000.5393.00	36,175	90,435	\$151.10	\$5,466,042.50	\$13,664,728.50	CON DISTRIBUCIÓN
DEBE DECIR:	010.000.5393.00	4,000	10,000	\$151.10	\$604,400.00	\$1,511,000.00	CON DISTRIBUCIÓN

- Adecuación de cantidades y monto de la clave 010.000.2714.00, adjudicada a la empresa GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.

	CLAVE	TOTAL MIN ADJUDICADO	TOTAL MAX ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ENTREGA
DICE:	010.000.2714.00	7,227,558	18,068,891	\$9.22	\$66,638,084.76	\$166,595,175.02	CON DISTRIBUCIÓN
DEBE DECIR:	010.000.2714.00	2,919,823	7,299,552	\$9.22	\$26,920,768.06	\$67,301,869.44	CON DISTRIBUCIÓN

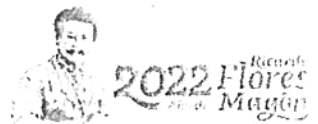
Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.c.p.- Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. Presente.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U220162**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE  
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación del Control de Abasto  
Presente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

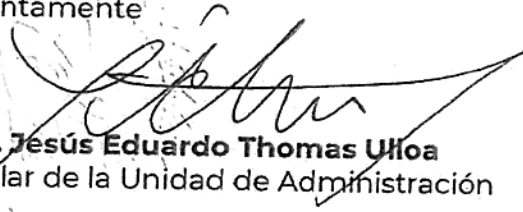
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa**  
Titular de la Unidad de Administración



*Handwritten signature*



C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración.\*  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*  
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios\*  
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*

\* Copia enviada a través del SICCC





ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

COAD/UMAB	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0795 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
COAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.eboli@imss.gob.mx	LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALTI, MEXICALTI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA
COAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2587	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
COAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3598 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE.
COAD CHIAPAS	MTR. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
COAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57 228 194 2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
COAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyes@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
COAD COAHUILA	LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
COAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
COAD DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguezve@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX
COAD DURANGO	HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5137	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
COAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7730980 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
COAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
COAD HIDALGO	MARIO E RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
COAD JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
COAD MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP. 02300
COAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
COAD MICHOACÁN	L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 389 2196	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
COAD MORTELLOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
COAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT.
COAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3132 EXT 41008 998 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 CTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
COAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmona@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230

UNIDAD ABAST.	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COAD PUEBLA	C.P. DILIAN MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	dilian.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIFAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
COAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CAZARES BARCHENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
COAD QUINTANA ROO	ROSA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802 735 121 6368	rosa.rios@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5. COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO. CF 77050
COAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103 722 426 6714	hector.delalozas@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.F. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
COAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUNTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMÁN, CULIACÁN, SINALOA
COAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801 644 150 4015	juan.beltran@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.
COAD TABASCO	PEDRO SANCHES ASCENCIO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89 993 275 9883	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
COAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
COAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OPICINA CEL	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
COAD VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150
COAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365 492 117 4402	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 EXT. 40298 81 1255 5762	fernando.barreras@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEON, CP.66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDAD ES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDAD ES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDAD ES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259 333 805 2111	adrian.castillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDAD ES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDAD ES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDAD ES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CF 72000
UMAE ESPECIALIDAD ES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873	francisco.castillo@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDAD	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330. COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX





CORPO	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORPO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
ES SXXI			55 4617 4058		
UMAE ESPECIALIDAD ES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22-9934-1564 229 111 7876	perla.truebaeimss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.F. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDAD ES YUCATÁN	LIC. EFRÁIN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	922-56-56 EXT. 61618 / 61632 995 334 9173	efrain.cacres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montieleimss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N. COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.F. 02950, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748 331 602 3838	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.F. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81.50.33.32 EXT 41353 8182 870505	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.F. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozanco@imss.gob.mx	FASE DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viveros@imss.gob.mx	AV RÍO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGELO ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116 55 4187 5075 EXT. 21933 22343	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	53 71 08 00 55 4615 0429	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OCAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA A LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozanco@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.F. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA A NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinez@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA A PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.F. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeocas@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.F. 06700

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO